



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 2021-00470-00

Del escrito de **REPOSICIÓN** (visible a folios del 335 al 408 de este cuaderno), se mantiene en traslado en la Secretaría a disposición de las partes, por el término legal de **TRES (3) DIAS** conforme lo dispone el artículo 319 del C.G.P.. Corre entre el 26 al 28 de octubre de 2021.

Bucaramanga, 25 de octubre de 2021

EDWING MAURICIO SIERRA TAPIAS

Secretario.

Firmado Por:

Edwing Mauricio Sierra Tapias

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 07

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a80493bdc8281caa5cbce618d822e4128e87ba04fcc1f3c94bea9bbf9756124

Documento generado en 25/10/2021 07:46:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PRESENTACION MEMORIAL RECURSO DE REPOCISION RDO 68001 40 03 007 2021 00470 00

NOTIFICACIONES Julio Cesar Yepes Abogados <notificaciones@jcyepesabogados.com>

Lun 11/10/2021 3:43 PM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j07cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: CLINICAC <CLINICAC@CLINICACHICAMOCHA.COM>; consultores.juridicos@oscal.net <consultores.juridicos@oscal.net>;

Andrés Molina <amolina@jcyepesabogados.com>

Señor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Ciudad

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE AL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO Y FRENTE AL AUTO QUE LO

CORRIGIÓ.

REF: EJECUTIVO
DTE: CLINICA CHICAMOCHA S.A.
DDO: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
RDO: 68001 40 03 007 2021 00470 00

JULIO CÉSAR YEPES RESTREPO, abogado, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 71.651.989 y portador de la tarjeta profesional 44.040 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado especial de la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, me permito presentar por medio del memorial adjunto recurso de reposición.

Cordialmente;

JULIO CESAR YEPES RESTREPO

--

Señor

**JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga**

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE AL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO Y FRENTE AL AUTO QUE LO CORRIGIÓ.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: CLÍNICA CHICAMOCHA S.A.

DEMANDADO: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

RADICADO: 68001400300720210047000

JULIO CÉSAR YEPES RESTREPO, abogado, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 71.651.989 y portador de la tarjeta profesional 44.040 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado especial de la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín adjunto, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** frente al auto que libró mandamiento de pago proferido por el despacho el día 11 de agosto de 2021, así como frente al auto que corrigió el mandamiento de pago, proferido por el Despacho el día 4 de octubre de 2021 con fundamento en las siguientes razones:

1. El artículo 430 del CGP permite que mediante recurso de reposición se cuestionen los requisitos formales del título ejecutivo, por esta razón se interpone el presente recurso.
2. Según la parte demandante el título ejecutivo lo constituyen las facturas cambiarias que esta generó por la atención de salud de cada una de las víctimas de accidente de tránsito con cargo al SOAT expedido por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., afirmando la ejecutante que la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. no ha cumplido con la obligación que se desprende de cada una de esas facturas, y que en las mismas consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible de conformidad al artículo 422 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.
3. Erróneamente, indica la parte actora que mi representada ha realizado abonos y que los saldos pendientes son exigibles mediante el presente proceso

ejecutivo, sin embargo, omite indicar al Despacho que las frente a los valores adeudados mi representada formuló la respectiva objeción, indicando precisamente las razones por las cuales no podía proceder con el pago, y como a la fecha la IPS no ha dado respuesta a las objeciones, las mismas se encuentran en firme, razón por la cual, de ellas no se desprende una obligación clara, expresa ni muchos menos exigible.

4. Es preciso indicar que para definir cuando una obligación es **clara**, deben analizarse cuatro aspectos característicos de este tipo de obligaciones, a saber: (i) que la obligación se inteligible, lo que quiere decir que la obligación debe estar redactada en el documento que la contiene de una forma lógica y racional; (ii) debe ser explícita, que haya una correlación entre lo consignado y expresado en el documento que la contiene con el significado de la obligación; (iii) la exactitud y precisión de la obligación; y (iv) la certeza que debe existir entre el plazo, condiciones y la cuantía. Una obligación es **expresa** cuando de la redacción del documento donde se encuentra contenida se entiende nítida y manifiesta la obligación; y es **exigible** cuando puede solicitarse, cobrarse o demandar su cumplimiento. Al respecto afirma el Doctor Hernando Morales Molina, en su obra "**Curso de Derecho Procesal Civil, Parte Especial**", que **la exigibilidad de una obligación "consiste en que no haya condición suspensiva ni plazos pendientes que hagan eventuales o suspendan sus efectos, pues en tal caso sería prematuro solicitar su cumplimiento"**
5. En dichos términos, si las facturas generadas por la demandante, no correspondiesen a atenciones a víctimas de accidentes de tránsito, sino a otro tipo de servicios, podría afirmarse que las mismas contienen una obligación clara, expresa y exigible que puede ser demandada ejecutivamente, pero acontece que esas facturas no tienen una autonomía propia, sino que son parte de los documentos que la IPS que ha brindado atención a una víctima de accidente de tránsito con cargo al SOAT, presentó al formular la reclamación al asegurador para que este pague la indemnización por gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios; no estamos entonces en presencia de una factura cambiaria de compraventa, sino de una reclamación con cargo al SOAT que tiene una reglamentación específica a la normatividad que en el Código de Comercio regula la factura cambiaria de compraventa; la factura que se genera por la entidad prestadora del servicio no tiene origen en un contrato existente entre el prestador y el asegurador, sino en el contrato de seguro denominado SOAT, por lo tanto, la obligación de indemnizar del asegurador no surge de la

expedición de la factura, sino de la existencia del contrato de seguro que tiene unas coberturas, unos límites asegurados, y una regulación específica.

6. Así, de acuerdo con el Decreto 056 de 2015 y el Decreto 780 del 2016, las facturas emitidas por las I.P.S. en las que consten los servicios prestados bajo los términos que expresamente establece el artículo 33 del citado Decreto, son únicamente uno de los documentos requeridos para que la entidad cumpla con la carga dispuesta en el artículo 1077 del Código de Comercio. En los términos del artículo 26 del Decreto 056 de 2015, y del artículo 2.6.1.4.2.20 del Decreto 780 del 2016, de manera clara indican que con la reclamación se deben acompañar los siguientes documentos: (i) el Formulario de reclamación que adopte la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social debidamente diligenciado, (ii) Epicrisis o resumen clínico, (iii) los documentos que soportan la epicrisis o el resumen de la historia clínica; (iv) Original de la factura o documento equivalente de la IPS que prestó el servicio, que debe contener como mínimo la información señalada en el artículo 2.6.1.4.3.7 del presente decreto; y (v) Cuando se reclame el valor del material de osteosíntesis, factura o documento equivalente del proveedor de la IPS. Las normas son muy claras, la factura es uno de los documentos que se acompañan con la reclamación, no tienen autonomía, sino que están ligados a la reclamación.

Vale la pena advertir, que dicha situación es desconocida por el Despacho, en atención a que si hubiese realizado un análisis detallado de la reglamentación SOAT, y si hubiese analizado el contenido de las normas que sirvieron de fundamento a la parte demandante, indudablemente hubiese llegado a la conclusión que de las facturas cambiarias aportadas por la parte actora, no se desprende una obligación clara, expresa ni exigible, y que adicional a ello, la normatividad citada en la demanda no es aplicable a mi representada toda vez que se trata de una aseguradora y no de una EPS.

7. Dentro del trámite señalado por esos decretos, se establece que el asegurador revisa la documentación, paga la indemnización que cumpla con los requisitos señalados y las tarifas establecidas y que cuando la reclamación no cumple con los requisitos, el asegurador puede objetar la reclamación, señalándole a la entidad reclamante las razones concretas que la llevan a no atender el pago. Es por esta razón que la obligación de la Compañía aseguradora nace de la realización del riesgo asegurado y no de la factura que expide la entidad; en consecuencia, las facturas por la prestación del servicio de salud, constituyen uno de los documentos necesarios para acreditar la ocurrencia del siniestro y la

cuantía de la pérdida, bajo el amparo de indemnización por servicios de salud, pero por sí solas, no comportan una obligación clara, expresa y exigible que se pueda ejecutar contra la Compañía aseguradora, ya que esta requiere de los demás documentos referenciados para el reconocimiento u objeción de la reclamación.

8. Si en un caso concreto la IPS prestó el servicio a una víctima de un accidente de tránsito y generó una factura y reclamó al asegurador y este encuentra que el SOAT con el que se reclama no está vigente o que la cobertura que tiene para el amparo de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios ya se agotó, es decir, no hay disponibilidad para pagar, el asegurador le expone al reclamante esas razones fundamentadas en el SOAT y la "obligación" contenida en la factura no es clara, ni actual, ni exigible, toda vez que, la factura siempre debe estar relacionada con el contrato de seguro denominado SOAT.
9. Se llama la atención del despacho que, en las reclamaciones para la afectación al SOAT, no estamos ante un simple negocio cambiario, sino que estamos ante un trámite de afectación de un contrato de seguro que es regulado por normas especiales, por lo que tiene un procedimiento específico para su reclamación ante una eventual afectación del amparo contratado; afirmación que tiene sustento en lo indicado en el numeral 4 del Artículo 195 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual reza:

"Los establecimientos hospitalarios o clínicos y las entidades de seguridad y previsión social de los subsectores oficial y privado que presten la atención médica, quirúrgica, farmacéutica u hospitalaria por daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, o quien hubiere cancelado su valor, así como quien hubiere incurrido en los gastos del transporte de las víctimas, serán titulares de la acción para presentar la correspondiente reclamación a las entidades aseguradoras.

Una vez se entregue la reclamación, acompañada de las pruebas del accidente y de los daños corporales; de su cuantía, si fuere necesario, y de la calidad de causahabiente, en su caso, las entidades aseguradoras pagarán la indemnización dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite, aún extrajudicialmente, su derecho ante el asegurador, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de

Comercio. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará al asegurado o beneficiario, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, la tasa de interés prevista en el artículo 83 de la Ley 45 de 1990”

10. En dichos términos, el trámite dispuesto para el cobro de las prestaciones derivadas del SOAT se asemeja a la reclamación de una indemnización por cualquier siniestro ante la Compañía aseguradora y es aplicable incluso las disposiciones del Código de Comercio. Por ello, las facturas que se aportan constituyen una de las pruebas para acreditar el siniestro y la cuantía de la pérdida, pero por sí solas, **no configuran un documento que preste mérito ejecutivo porque no contienen una obligación clara, expresa y exigible frente a la Compañía aseguradora.** Estas reclamaciones están relacionadas con otros aspectos, como la existencia del SOAT, la vigencia del seguro, la pertinencia de la atención médica, la sujeción a las tarifas.

En conclusión **el título ejecutivo no es la factura cambiaria de compraventa,** porque la misma es uno de los documentos que se acompañan con la reclamación formulada al asegurador, el título ejecutivo estaría conformado por la reclamación y los soportes de la misma, el contrato de seguro y la ausencia de objeción por parte del asegurador, de conformidad con el inciso 3 del artículo 1053 del Código de Comercio, pero como en este caso si existió respecto de cada una de las reclamaciones que se pretende cobrar ejecutivamente una objeción formulada de manera oportuna, no se cumplen los requisitos para que se pueda librar un mandamiento de pago con base en ese título complejo.

11. De manera intencional la parte demandante omitió contarle al despacho que además de haber generado las facturas cuyo cobro pretende, la entidad que representa, cumpliendo con el trámite establecido en los decretos citados presentó las reclamaciones para afectar el SOAT que debe tener la demostración del siniestro y la cuantía en las voces del artículo 1077 del Código de Comercio, que la aseguradora dirigió a la entidad prestadora de salud una carta de objeción de cada reclamación en la cual le indicaba las razones por las cuales no realizaba el pago de la indemnización solicitada o realizaba el pago de parte de la indemnización y le indicaba porque la otra parte no le era pagada; es decir, que la demandante omitió informar que la factura generada era uno de los requisitos de la reclamación y que la aseguradora había objetado total o parcialmente la reclamación con fundamento en la normatividad que regula el SOAT, lo que permite concluir que la factura cambiaria no es título ejecutivo

que contenga una obligación clara, expresa y exigible, porque esta fue uno de los documentos que se acompañaron con la reclamación y el asegurador en forma oportuna objetó la reclamación exponiendo las razones por las cuales no era posible realizar el pago solicitado.

12. De acuerdo a lo anterior, una vez validando el respectivo trámite frente a cada reclamación objeto de la presente demanda, se evidenció que todas las reclamaciones que son objeto de la demanda, fueron objetadas, lo que da cuenta claramente del actuar del apoderado de la parte actora de cobrar unas facturas a través del presente trámite, dejando de un lado las objeciones formuladas y todo el trámite adelantado en cumplimiento del Código de Comercio, haciendo incurrir al despacho en el entendimiento de que la factura por si sola presta mérito ejecutivo, cuando claramente este **es solo uno de los documentos de la reclamación**, lo que permite determinar que las facturas objeto del presente ejecutivo no contienen una obligación clara, expresa y exigible, sino que la supuesta obligación alegada por la parte demandante debe ser acreditada a través de un proceso de conocimiento, ya que la posición de mi representada es que no le asiste obligación alguna frente a las reclamaciones formuladas, lo que motivó la formulación de las objeciones, en la medida en que la parte actora no acreditó el siniestro y la cuantía en los términos del artículo 1077 del Código de Comercio.
13. Si la entidad que ha presentado la reclamación conoce las razones por las cuales el asegurador no está pagando todo el valor o una parte del valor de la atención médica, si la objeción se realiza con base a la normatividad que regula el SOAT, no es posible darle autonomía a la factura como título ejecutivo, además de que de ella no se deriva una obligación clara, expresa y exigible, porque el deudor ciñéndose al procedimiento de objeciones, discute la existencia de la obligación o su cuantía.
14. El despacho desconoce ese trámite que se dio luego de recibir cada reclamación por parte del asegurador, porque la demandante de manera intencional no le informó de dicho trámite, es por esta razón que se expone al despacho en el presente recurso que frente a todas las reclamaciones objeto del presente ejecutivo se formuló una objeción, lo que será probado por medio de las pruebas acompañadas con el presente recurso, para que se tenga un nuevo elemento de juicio que permita concluir que existe una controversia entre reclamante y asegurador que necesariamente debe resolverse en un proceso de conocimiento (verbal) y no en un proceso ejecutivo; el reclamante considera que se le adeuda un valor de la factura y el asegurador con fundamento en la

normatividad del SOAT y en las cartas de objeciones formuladas, expresó las razones por las cuales no existe obligación a su cargo.

15. No es cierto entonces que las facturas contengan una obligación clara, expresa y exigible y para ilustrar al despacho sobre la discrepancia existente sobre la obligación y su cuantía, bastará que por ejemplo se observe la reclamación No. 1385841, contenida en la casilla 8 del cuadro consignado en el mandamiento de pago, para evidenciar que el valor que pretende la parte actora es de \$5.226.969, sin embargo, la parte actora de manera reprochable y faltando a la verdad, omite informarle al Despacho que el valor inicial de la reclamación ascendía a la suma de \$21.328.492, y que me mi representada efectuó un pago por la suma de \$16.101.523, y que respecto al valor pretendido, esto es \$5.226.969, dentro del termino oportuno la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. formuló la respectiva objeción, al encontrar que varios conceptos reclamados tales como insumos, procedimientos, medicamentos y exámenes diagnósticos, etc, no eran pertinentes o en su defecto, reconoció el valor promedio del mercado, tal en es el caso del concepto pretendido denominado "radiografía columna cervical" la cual fue objetada debido a que luego de analizada la historia clínica del paciente en donde quedó consignado su diagnóstico y cuadro clínico, se evidenció que esta ayuda diagnostica no era pertinente y no se encontraba justificada, situación que tiene la misma explicación respecto a la "Tomografía computarizada de abdomen total", la cual no era pertinente ni se encontraba justificada de acuerdo al diagnostico y cuadro clínico del paciente; en el comunicado enviado por mi representada a la IPS, se evidencia que se objetaron unos medicamentos que ascienden a la suma de \$812.568, toda vez que la aquí demandante no aportó el soporte de administración, o por otro lado, objetó el concepto pretendido denominado "circuito ventilador ref 1627 bol x 1 Hudson" al encontrar que este concepto se encontraba incluido en la estancia del paciente y hacia parte de los insumos para actividades de enfermería, situación que lleva a que mi representada no pueda asumir el pago, porque de proceder con este, estaría cancelando dos veces el mismo procedimiento, y daría como resultado que el amparo otorgado por la póliza SOAT se viera agotado más rápido lo que podría llevar a la víctima a no recibir todas las atenciones medicas requeridas.

De esta forma, al presentarse la respectiva objeción frente a gran parte de los procedimientos, medicamentos, y demás conceptos derivados de la atención médica al paciente, es pertinente concluir que no existe obligación clara, expresa y exigible, sino una obligación "discutida", el asegurador en el tiempo

oportuno objetó la reclamación con fundamento en las normas que regulan el SOAT y en el artículo 1077 del Código de Comercio, más aún cuando por parte de la demandante nunca se dio respuesta a la objeción, ni se hicieron las aclaraciones solicitadas por parte de la aseguradora; carece por lo tanto de claridad la obligación ya que no hay certeza sobre la cuantía, la IPS reclamó un valor, el asegurador le pago lo que de acuerdo a la regulación SOAT era procedente pagarle y dejó de pagarle aquellos conceptos que no estaban justificados, el valor incluido en la factura se refiere a la reclamación que fue analizada, pagada parcialmente y objetada respecto a otros conceptos.

16. Ahora, frente a la reclamación No. 1409342, cuyo valor inicial ascendía a la suma de \$21.350.346, mi representada realizó un pago por la suma de \$14.533.622, y respecto al valor restante, esto es \$6.816.724, formuló oportunamente la objeción al encontrar que se presentaba un sobreprecio en el material de osteosíntesis pretendido, por lo que la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., solo reconoció el valor promedio del mercado, ahora, respecto al concepto pretendido denominado "Desbridamiento por lesión de tejidos profundos, más el 5% área corporal" mi representada encontró que este concepto hacía parte de la técnica quirúrgica y del manejo integral de la lesión mayor, razón por la cual no había razón alguna para que la IPS pretendiera este pago, de reconocerse este se estaría cancelando doblemente la misma atención.

Vale la pena advertir, que, frente a las objeciones formuladas, la aquí demandante no ha dado respuesta, lo que permite confirmar que no nos encontramos frente a una obligación clara, expresa ni exigible.

17. Frente a la reclamación No. 1411957 el valor inicial pretendido ascendía a la suma de \$6.047.091, pero mi representada realizó pagos por valor de \$4.370.856, y frente al valor restante, es decir, \$1.676.235, mi representada formuló la respectiva objeción respecto a varios conceptos pretendidos, tal es el caso del concepto denominado "*Habitación bipersonal tercer nivel, med interna, cirugía ginecobstetricia y pediatría*" el cual fue objetado al encontrar que su cobro no era pertinente para el diagnóstico y manejo y/o evolución de las lesiones causadas en el accidente de tránsito, y por tal motivo, el asegurador solo reconoció habitación de tres camas de tercer nivel, y respecto a varios insumos y medicamentos, solo reconoció el valor según el costo promedio del mercado.

Se precisa que a la fecha la IPS no realizó las aclaraciones solicitadas, razón por la cual la objeción se encuentra en firme, lo que impide que surja obligación de pago por parte de mi representada, lo que también lleva a concluir que de dicha reclamación no se deriva una obligación clara, expresa ni muchos menos exigible; que la IPS genere una factura por la prestación de un servicio no hace que surja una obligación clara, expresa y exigible, la factura es uno de los documentos que se acompañan con la reclamación, en este caso, respecto a los otros documentos se presentaron inconsistencias que la aseguradora advirtió, por lo tanto, hasta que no se resuelvan dichas inconsistencias no podrá la compañía analizar nuevamente la reclamación y determinar si es procedente el pago del servicio prestado.

18. La situación que se presenta con las reclamaciones antes descritas, tienen la misma explicación en las demás facturas objeto del presente proceso, el prestador del servicio reclamó una suma al asegurador, este analizó la reclamación y al no encontrar ajustada la reclamación, procedió a objetar la misma, o en otros casos objetó un valor y frente al cual no había discusión, realizó el pago correspondiente, dichas objeciones formuladas le quitan el carácter de clara, expresa y exigible a las obligaciones cuyo cobro se pretende, lo que impide que pueda librarse mandamiento de pago.
19. Sostener que cada factura que una IPS presente como anexo a una reclamación de SOAT tiene autonomía como título ejecutivo, es desconocer que una normatividad legal señala un procedimiento para analizar la reclamación y la expedición de una carta de objeción cuando no sea procedente el pago de la indemnización, ¿para que se establecen dichos procedimientos, para que se establecen las objeciones, si el reclamante que conoce la objeción la desconoce acudiendo a un proceso ejecutivo?; darle mérito ejecutivo a un documento que no lo tiene, es desconocer una objeción oportunamente generada y permitir que el acreedor asuma la posición del Juez que es el llamado a resolver la controversia surgida entre asegurador y reclamante, controversia que se debe resolver en un proceso de **CONOCIMIENTO**, la cuantía y exigibilidad de una obligación que surge de la afectación de un seguro no puede depender de la voluntad del acreedor, si la IPS incluye en la factura servicios no prestados, tarifas por encima de las reglamentadas, tratamientos que no son pertinentes de acuerdo a la lesión sufrida por la víctima y a esa factura se le da el carácter de título ejecutivo, se estaría permitiendo que sea el acreedor quien fije de manera unilateral el monto de la obligación y que desconozca todo el trámite que llevó a la objeción.

20. Es tan claro que el presente proceso debe ser sometido al trámite del proceso verbal (conocimiento) en atención a la controversia surgida entre asegurador y reclamante, que el artículo 368 del Código General del Proceso, establece que se sujetarán al trámite del proceso verbal todo asunto contencioso que no esté sometido a un trámite especial, en los siguientes términos: **“Se sujetará al trámite establecido en este Capítulo todo asunto contencioso que no esté sometido a un trámite especial”**. Por lo que, al verificar la competencia del Juez en el presente asunto, se deberá remitir a lo consagrado en el numeral 4 del artículo 20 del Código General del proceso, que establece que: **“De todas las controversias que surjan con ocasión del contrato de sociedad, o por la aplicación de las normas que gobiernan las demás personas jurídicas de derecho privado, así como de los de nulidad, disolución y liquidación de tales personas, salvo norma en contrario.”**, lo anterior para indicar que es el juez civil del circuito a través de un proceso verbal el que deberá dirimir la controversia generada por la aplicación de las normas que gobiernan las personas jurídicas de derecho privado, que en el presente caso, la controversia tiene su origen en las normas del Código de Comercio que regulan el contrato de seguro, ya que mi representada en los términos del artículo 1077 y 1080 de este Código, fundamentó las objeciones frente a las reclamaciones formuladas objeto de la presente demanda, lo que da cuenta que no ha surgido en cabeza de mi representada obligación alguna (clara, expresa y exigible) sin embargo, la parte demandante afirma que si bien frente algunas reclamaciones mi representada realizó pagos parciales, los saldos pendientes por cancelar son exigibles mediante el presente proceso, lo cual no es cierto, toda vez que frente a los saldos de las reclamaciones que son objeto del presente trámite, mi representada oportunamente formuló la respectiva objeción, razón por la cual, deberá ser un juez mediante un trámite verbal, el competente para dirimir esta controversia y determinar a quien le asiste la razón.

21. En cuanto a la competencia territorial, deberá tener en cuenta el despacho lo consagrado en el numeral 3 del artículo 28 del Código General del Proceso, que establece que: “3. En los procesos originados en un negocio jurídico o que involucren títulos ejecutivos es también competente el juez del lugar de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones. La estipulación de domicilio contractual para efectos judiciales se tendrá por no escrita”, por lo que, la competencia territorial del Juez de conocimiento del presente proceso, en atención a que se trata de un proceso originado en un negocio jurídico denominado CONTRATO DE SEGURO, lo determina el lugar en el que debe

cumplirse las obligaciones, esto es, donde debe atenderse la respectiva reclamación formulada.

22. El artículo 430 del Código General del Proceso permite al Juez librar el mandamiento de pago con la demanda que acompañó el documento que preste mérito ejecutivo y de acuerdo a los argumentos antes expuestos en el presente caso no existe tal documento, ya que la factura cambiaria de compraventa no tiene una autonomía, sino que está ligada a una reclamación en la que se busca afectar un seguro como el SOAT, en la cual el asegurador realizó la objeción exponiendo las razones por las cuales no era exigible la obligación pretendida.
23. Si en gracia de discusión se pudiera sostener que las facturas presentadas constituyen el título ejecutivo, lo que no es posible ante los argumentos expuestos, debemos analizar si las facturas que en este proceso se presentan, cumplen los requisitos contenidos en el artículo 772 y siguientes del Código de Comercio y la ley 1231 de 2008 que modificó estas normas:
 - 23.1. El primer requisito que exige el artículo 2 de la ley 1231 del 2008, modificatoria del artículo 772 del Código de Comercio, es que la factura expedida sea aceptada por el comprador o beneficiario del servicio y en todas y cada una de las facturas objeto del cobro ejecutivo no consta la aceptación de la factura por parte del asegurador, por el contrario, como la factura es uno de los documentos que integran la reclamación para afectar el SOAT, el asegurador al momento de recibir la reclamación de manera virtual que contiene las facturas que componen este mandamiento de pago, el asegurador expidió una certificación indicando que recibió la reclamación con las facturas, y que se encuentran en validación.

Por lo anterior, no pueden tomarse dicha certificación como la aceptación exigida en esta norma, toda vez que, el inciso segundo del artículo 2 de la ley 1231 del 2008, es claro en indicar que la aceptación debe ser de manera expresa y que debe estar en la factura esa aceptación o en un documento separado y si el despacho observa todas y cada una de las cuentas de cobro radicadas por la demandante, las cuales contenían las reclamaciones que son objeto del presente proceso, se verá como en ninguna se evidencia la aceptación del título valor por parte del deudor, sino una simple constancia de que la demandante radicó las reclamaciones ante la aseguradora, pero en ningún momento, la

constancia aportada por la parte actora puede implicar que allí se ve consignada su aceptación, la constancia de radicación ante el correo electrónico de la compañía o de manera física ante sus instalaciones, únicamente forma parte integrante de una reclamación en la cual la ley le ha otorgado un mes al asegurador para analizar la misma a la luz del artículo 1077 del Código de Comercio y proceder a su pago o la objeción.

- 23.2. Tampoco cumple ninguna de las facturas presentadas como título ejecutivo, los requisitos del artículo 774 de Código de Comercio modificado por el artículo 3 de la ley 1231 del 2008, toda vez que no se cumple con el requisito señalado en el numeral 2 de dicho artículo, que exige que además de la fecha de recibo, esté indicado el nombre o la identificación o la firma del encargado de recibir la factura, ninguna de las facturas presentadas en este proceso para cobro ejecutivo tienen un nombre, una identificación o una firma del encargado de recibir la factura, así como tampoco la parte actora aportó constancia de que efectivamente dichas reclamaciones fueron recibidas por el asegurador.
- 23.3. Al no cumplir las facturas de cobro presentadas en el presente ejecutivo los requisitos consagrados en el artículo 774 del Código de Comercio modificado por la ley 1231 del 2008, deberá darse plena aplicación a los establecido en el inciso 2 del artículo 3 de la ley 1231 del 2008 que establece:

“No tendrá el carácter de título valor la factura que no cumpla con la totalidad de los requisitos legales señalados en el presente artículo. Sin embargo, la omisión de cualquiera de estos requisitos, no afectará la validez del negocio jurídico que dio origen a la factura”

24. Es tan claro que las facturas que sirven como título ejecutivo y con fundamento en las cuales se libró el mandamiento de pago no son autónomas que el artículo 783 del Código de Comercio, permite en el numeral 12 oponerle al demandante que fue parte en el negocio jurídico que dio origen a la creación del título las excepciones derivadas del negocio jurídico, por lo tanto, la factura no es autónoma, la factura tiene su génesis en un negocio jurídico consistente en la afectación de un contrato de seguro denominado SOAT por la atención médica brindada a una víctima de un accidente de tránsito y en virtud del

análisis de la reclamación la aseguradora objetó la obligación que se pretendía cobrar y para determinar si existe un título ejecutivo necesariamente debe analizarse ese negocio jurídico.

25. Cuando el Juez libró el mandamiento de pago no analizó correctamente las disposiciones normativas citadas por la parte demandante, ni tenía los elementos de juicio que se acaban de exponer en los párrafos anteriores que omitió la parte demandante advertir al despacho con el objetivo de aparentar un título ejecutivo que no existe, por lo tanto, al resolver el recurso el Juez deberá realizar el análisis respectivo a la luz de la normatividad que regula el SOAT que lo llevará a concluir que no se dan los requisitos para librar el mandamiento ejecutivo y en consecuencia el mismo debe revocarse, proceder de manera diferente es imprimir el trámite de un proceso ejecutivo a un asunto de conocimiento en el cual las partes tienen discrepancias sobre la existencia de la obligación y su cuantía.

SOLICITUDES

1. SOLICITUD DE REPOSICIÓN

Por las razones expuestas solicito REPONER el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago, y el auto que lo corrigió, revocándolos, ya que las facturas cambiaras de compraventa que sirven de título ejecutivo, no contienen una obligación clara, expresa y exigible y no constituyen un título ejecutivo, toda vez que lo que se está pretendiendo es la afectación de un contrato de seguro, en el cual la reclamación fue objetada oportunamente con fundamento por parte del asegurador, tal como consta en la prueba documental aportada con el presente escrito.

2. SOLICITUD CAUCIÓN

Con base en el artículo 602 del Código General del Proceso, y con el fin de evitar la práctica de medidas cautelares en contra de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., solicito nuevamente que se fije caución por el valor actual de la ejecución aumentada en un cincuenta (50%) con la cual mi representada garantice el pago a favor de la **demandante** y poder evitar con ello la causación de perjuicios hacia la compañía que represento.

Lo anterior, por cuanto a la fecha el Despacho no se ha pronunciado frente a la solicitud elevada desde el día 12 de agosto de 2021.

PRUEBAS**1. DOCUMENTAL:**

- 1.1. Comunicados enviados a la entidad demandante por medio de los cuales se formuló la objeción respecto de cada una de las reclamaciones en las que se generó la factura cuyo cobro ejecutivo se pretende.

ANEXOS

1. Los relacionados en el acápite de pruebas.
2. Certificado de existencia y representación legal de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en donde en la página No. 3, se puede comprobar mi calidad de apoderado de la aquí demandada.

DIRECCIONES DE NOTIFICACIÓN**APODERADO**

Calle 4 sur Nro. 43 AA – 30, oficina 404, Edificio Formacol, Barrio El Poblado, Medellín.

e-mail: notificaciones@jcyepesabogados.com – jcyepes@jcyepesabogados.com

SOCIEDAD DEMANDADA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Correo electrónico para notificaciones judiciales: mundial@segurosmondial.com.co

Cordialmente,



JULIO CESAR YEPES RESTREPO
C.C.71.651.989 de Medellín
T.P. 44.010 del C S de la J.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FasjjdpjbnbZdSja

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS
Matrícula No.: 21-169719-02
Fecha de Matrícula: 29 de Julio de 1986
Último año renovado: 2021
Fecha de Renovación: 17 de Marzo de 2021
Activos vinculados: \$28,408,568,900

UBICACIÓN

Dirección comercial: Carrera 43 B 16 -95. OFICINA 713
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: jccuervo@segurosmundial.com.co
mundial@segurosmundial.com.co
Teléfono comercial 1: 5602960
Teléfono comercial 2: 5602961
Teléfono comercial 3: 5602962

Dirección para notificación judicial: Calle 52 47 42 PISO 7 OF 701
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: jccuervo@segurosmundial.com.co
Teléfono para notificación 1: 5602960
Teléfono para notificación 2: 5602961
Teléfono para notificación 3: 5602962

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1965 FECHA: 2019/09/10
RADICADO: 05001 40 03 014 2019 00815 00
PROCEDENCIA: JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: BEATRIZ ELENA ACEVEDO ZAPATA, LUZ ADRIANA DIAZ ACEVEDO, JAIRO ALBERTO DIAZ ACEVEDO
DEMANDADO: COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A, COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES - COONATRA-
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS
MATRÍCULA: 21-169719-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 B 16 -95. OFICINA 713 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/10/07 LIBRO: 8 NRO.: 5256

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FasjjdpjbnbZdSja

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 547 FECHA: 2021/06/24
RADICADO: 05001400300120190101400
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: HUGO OLMEDO ESPINAL TABARES
DEMANDADO: COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS
MATRÍCULA: 21-169719-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 B 16 -95. OFICINA 713 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/08/0 3 LIBRO: 8 NRO.: 2462

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 743 FECHA: 2021/08/31
RADICADO: 05001-31-03-010-2021-00259-00
PROCEDENCIA: JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MARIA NERY VARELA RESTREPO, NICOLÀS ALBERTO VARELA RESTREPO, JOHN JAIRO VARELA RESTREPO, LUIS ANGEL VARELA RESTREPO
DEMANDADO: COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A, TRANSINVERSIONES JC S.A.S., COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES COONATRA
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS
MATRÍCULA: 21-169719-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 B 16 -95. OFICINA 713 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/09/03 LIBRO: 8 NRO.: 2884

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6511

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Seguros generales

PROPIETARIO(S)

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha de expedición: 06/09/2021 - 12:33:37 PM

Recibo No.: 0021743530

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FasjjdpjbnbZdSja

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Identificación: N 860037013-6
Domicilio: BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA, COLOMBIA
Matrícula No.: No reportó
Dirección: CARRERA 43B NRO 16-95 PISO 7 OF 713
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono 5602960

APERTURA SUCURSAL: Que por Acta No.38 de septiembre 15 de 1.980, de la Junta Directiva, inscrita en julio 29 de 1.986, en el libro 9o., folio 209, bajo el No.1460, se creó la Sucursal de la sociedad en la ciudad de Medellín 169719-2.

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL MEDELLIN	JUAN DAVID ARROYAVE HERNANDEZ DESIGNACION	98.668.176

Por Acta número 441 del 29 de octubre de 2015, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 19 de abril de 2016, en el libro 6, bajo el número 2890, Aclarada mediante Acta No. 444 del 28 de enero de 2016 de la Junta Directiva.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 13771 Fecha: 2014/12/01
Procedencia: REP. LEGAL
Nombre Apoderado: JULIO CESAR YEPES RESTREPO
Identificación: 71651989
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2015/04/15 Libro: 5 Nro.: 143

Facultades del Apoderado:

1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado.

2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FasjjdpjbnbZdSja

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 13771 Fecha: 2014/12/01
Procedencia: REP. LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Identificación: 98558768
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2015/04/15 Libro: 5 Nro.: 144

Facultades del Apoderado:

1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado.

2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales.

3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FasjjdpjbnbZdSja

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS

LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS SOAT

Bogotá D.C. 11/02/2020

GNS-CartaPrevia

Señores :

CLINICA CHICAMOCHA S.A.

Departamento de cartera.

NIT - 890209698

CALLE 40 NO 27A-22 Tel : 6929991 6459680

SANTANDER - BUCARAMANGA

Liquidación de siniestro No. 92-2020-1045881

Fecha de Pago :	11/02/2020	Víctima :	CC - 13924090 - MIGUEL ANGEL RONDEROS ORTIZ	Número de factura :	1409178
Fecha de siniestro :	07/12/2019	Póliza :	75762322	Orden de pago :	51088008
Fecha de ingreso :	07/12/2019	DX :	S420	Número de cheque ó transferencia :	397991

Número de radicación :IQ03451868083428591

Respetados señores (as) :Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, de conformidad a las normas vigentes del ministerio de salud que nos imponen aplicar los valores del manual de tarifas y procedimientos vigentes; así:

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta de glosa.

Código	Descripción	Cant	Valor total	Valor pagado	Valor glosado	Observación
14332AN	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCIÓN LIGAMENTOS (UNA A DOS) (AN) GRUPO 10(Código SOAT 39108)	1.0	\$124,500	\$124,500	\$0	
00009	MATERIALES DE OSTEOSINTESIS	1.0	\$2,205,000	\$2,205,000	\$0	
00009	MATERIALES DE OSTEOSINTESIS	3.0	\$855,000	\$855,000	\$0	
00009	MATERIALES DE OSTEOSINTESIS	1.0	\$285,000	\$285,000	\$0	
14332AY	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCIÓN LIGAMENTOS (UNA A DOS) (AY) GRUPO 10(Código SOAT 39121)	1.0	\$59,000	\$59,000	\$0	
00009	MATERIALES DE OSTEOSINTESIS	2.0	\$570,000	\$570,000	\$0	
00009	MATERIALES DE OSTEOSINTESIS	1.0	\$285,000	\$285,000	\$0	
00009	MATERIALES DE OSTEOSINTESIS	1.0	\$75,000	\$75,000	\$0	
00009	MATERIALES DE OSTEOSINTESIS	1.0	\$162,500	\$162,500	\$0	
14332CX	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCIÓN LIGAMENTOS (UNA A DOS) (CX) GRUPO 10(Código SOAT 39008)	1.0	\$216,800	\$216,800	\$0	
00009	MATERIALES DE OSTEOSINTESIS	1.0	\$285,000	\$285,000	\$0	
00009	MATERIALES DE OSTEOSINTESIS	2.0	\$570,000	\$570,000	\$0	

513001	OSTEOSINTESIS DE CLAVICULA	1.0	\$2,214,700	\$0	\$2,214,700	3321 >> Existe ausencia total o parcial, inconsistencia, enmendaduras o ilegibilidad en los soportes de la factura que evidencian el detalle de cargos, de los valores facturados. >> SE OBJETA CUENTA TOTAL TENIENDO EN CUENTA QUE LA IPS NO ANEXA DETALLE DE CARGOS DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO OSTEOSINTESIS DE CLAVICULA, DONDE SE DESAGREGUE LOS CONCEPTOS DE CIRUJANO, ANESTESIOLOGO, AYUDANDIA, SALA, MATERIALES. SUJETO A NUEVA AUDITORIA MEDICA,
Total			\$7,907,500	\$5,692,800	\$2,214,700	

Valor de Factura: \$7,907,500

Valor Glosado: \$2,214,700

Valor Nota Crédito: \$0

Valor Pagado: \$5,692,800



Gerente de Indemnizaciones
Seguros Mundial



Médico Auditor
IQ OUTSOURCING

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS

LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS SOAT

Bogotá D.C. 20/02/2020

GNS-CartaPrevia

Señores :

CLINICA CHICAMOCHA S.A.

Departamento de cartera.

NIT - 890209698

CALLE 40 NO 27A-22 Tel : 6929991 6459680

SANTANDER - BUCARAMANGA

Liquidación de siniestro No. 14-2020-1148312

Fecha de Pago :	25/02/2020	Víctima :	CC - 77179002 - OSCAR DAVID CARRASCAL RINCON	Número de factura :	1409342
Fecha de siniestro :	10/12/2019	Póliza :	77037100	Orden de pago :	51088576
Fecha de ingreso :	10/12/2019	DX :	S523	Número de cheque ó transferencia :	398537

Número de radicación :IQ03451868083461013

Respetados señores (as) :Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, de conformidad a las normas vigentes del ministerio de salud que nos imponen aplicar los valores del manual de tarifas y procedimientos vigentes; así:

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta de glosa.

Código	Descripción	Cant	Valor total	Valor pagado	Valor glosado	Observación
156	CEFALOTINA 1 GR SOLUCIÓN INYECTABLE, POLVO PARA INYECCIÓN, VIAL, POLVO LIOFILIZADO	8.0	\$117,736	\$75,080	\$42,656	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CEFALOTINA 1 GR SOLUCIÓN INYECTABLE, POLVO PARA INYECCIÓN, VIAL, POLVO LIOFILIZADO , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
251	TRAMADOL x 50 MG (TRAMAL) SLN INYECTABLE, AMPOLLA	2.0	\$7,144	\$4,938	\$2,206	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC TRAMADOL X 50 MG (TRAMAL) SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
21201	RADIOGRAFIA TORAX (PA O P A Y LATERAL), REJA COSTAL	1.0	\$66,200	\$66,200	\$0	
IC2510	Bureta 150ml	1.0	\$8,840	\$4,241	\$4,599	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias

						con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC Bureta 150ml, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
00010	INSUMOS MEDICOS	1.0	\$5,778	\$5,778	\$0	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC INSUMOS MEDICOS (TAPÓN HEPARINIZADO), SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
112	DEXAMETASONA x 8 MG /2 ML (DECADRON) SLN INYECTABLE, AMPOLLA	3.0	\$17,859	\$12,663	\$5,196	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DEXAMETASONA X 8 MG /2 ML (DECADRON) SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
13583AN	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS (AN) GRUPO 8(Codigo SOAT 39106)	1.0	\$127,700	\$127,700	\$0	
349	ACETAZOLAMIDA 250 MG TABLETA	4.0	\$15,716	\$2,316	\$13,400	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC ACETAZOLAMIDA 250 MG TABLETA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
30202	APLICACION DE GLOBULOS ROJOS O SANGRE, EN PACIENTE HOSPITALIZADO	2.0	\$148,000	\$148,000	\$0	
IC7300	Jeringa 5 ml ag.21 x 1.1 /2	5.0	\$4,920	\$3,030	\$1,890	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC Jeringa 5 ml ag.21 x 1.1 /2, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC7310	Jeringa 10 ml ag. 21 x 1 .1/2	6.0	\$6,996	\$4,848	\$2,148	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC Jeringa 10 ml ag. 21 x 1 .1/2, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
19497	GRAM, TINCION Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA)	1.0	\$11,900	\$11,900	\$0	
251	TRAMADOL x 50 MG (TRAMAL) SLN INYECTABLE, AMPOLLA	2.0	\$7,144	\$4,938	\$2,206	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC TRAMADOL X 50 MG (TRAMAL) SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
156	CEFALOTINA 1 GR SOLUCIÓN INYECTABLE, POLVO PARA INYECCIÓN, VIAL, POLVO LIOFILIZADO	2.0	\$29,434	\$18,770	\$10,664	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CEFALOTINA 1 GR SOLUCIÓN INYECTABLE, POLVO PARA INYECCIÓN, VIAL, POLVO LIOFILIZADO , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
15103MT	DESBRIDAMIENTO POR LESION DE TEJIDOS PROFUNDOS, MAS DEL 5% AREA CORPORAL (MT) GRUPO 7(Codigo SOAT 39303)	1.0	\$273,800	\$0	\$273,800	1271 >> Se cobran servicios o procedimientos que se encuentran incluidos en otro servicio ya cobrado dentro de la misma u otra factura. >> NO SE RECONOCE PROCEDIMIENTO DEL COD (15103), DE ACUERDO A DESCRIPCION QUIRURGICA SE CONSIDERA QUE HACE PARTE DE LA TECNICA QUIRURGICA Y DEL MANEJO INTEGRAL DE LA LESION MAYOR Y/O SIN JUSTIFICACION PARA

						SU COBRO EN FORMA ADICIONAL .
116	HIDROCORTISONA 100 MG SLN INYECTABLE, AMPOLLA	2.0	\$38,102	\$33,768	\$4,334	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC HIDROCORTISONA 100 MG SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC7290	Jeringa 3 ml ag.21 x 1.1 /2	5.0	\$4,735	\$2,530	\$2,205	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC Jeringa 3 ml ag.21 x 1.1 /2, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC12920	SONDA FOLEY 2VIAS UNIDAD	1.0	\$12,687	\$2,221	\$10,466	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC SONDA FOLEY 2VIAS UNIDAD (18 FR), SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC7310	Jeringa 10 ml ag. 21 x 1 .1/2	1.0	\$1,166	\$808	\$358	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC JERINGA 10 ML AG. 21 X 1 .1/2, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
00009	MATERIALES DE OSTEOSINTESIS	7.0	\$472,500	\$472,500	\$0	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MAYOR VALOR COBRADO EN MAOS, SE RECONOCE A PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO, TODA VEZ QUE EXISTEN MATERIALES EQUIVALENTES O CONVALIDABLES A MENOR COSTO, CON ÓPTIMOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y ENCAMINADOS A LA EXCELENCIA DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y COSTO-EFECTIVIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO ROTULA A TUBO \$ 354.543
39145	CONSULTA DE URGENCIAS MEDICAS	1.0	\$54,400	\$54,400	\$0	
ICMN113	EQUIPO ADMINISTRACIÓN DE SANGRE EN ""Y" UNIDAD	1.0	\$13,194	\$9,188	\$4,006	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC EQUIPO ADMINISTRACIÓN DE SANGRE EN ""Y" UNIDAD, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
54	CLORURO DE SODIO BP 0.9% x 100 ML BOLSA	2.0	\$9,270	\$8,256	\$1,014	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLORURO DE SODIO BP 0.9% X 100 ML BOLSA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC7300	Jeringa 5 ml ag.21 x 1.1 /2	2.0	\$1,968	\$1,212	\$756	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC Jeringa 5 ml ag.21 x 1.1 /2, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
156	CEFALOTINA 1 GR SOLUCIÓN INYECTABLE, POLVO PARA INYECCIÓN, VIAL, POLVO LIOFILIZADO	4.0	\$58,868	\$37,540	\$21,328	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias

						con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CEFALOTINA 1 GR SOLUCIÓN INYECTABLE, POLVO PARA INYECCIÓN, VIAL, POLVO LIOFILIZADO , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
3010	CLORURO DE SODIO BP 0.9% x 1000 ML BOLSA	6.0	\$45,102	\$36,222	\$8,880	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLORURO DE SODIO BP 0.9% X 1000 ML BOLSA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC2510	Bureta 150ml	1.0	\$8,840	\$4,241	\$4,599	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC Bureta 150ml, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
112	DEXAMETASONA x 8 MG /2 ML (DECADRON) SLN INYECTABLE, AMPOLLA	2.0	\$11,906	\$8,442	\$3,464	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DEXAMETASONA X 8 MG /2 ML (DECADRON) SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC7310	Jeringa 10 ml ag. 21 x 1 .1/2	2.0	\$2,332	\$1,616	\$716	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC Jeringa 10 ml ag. 21 x 1 .1/2, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
00010	INSUMOS MEDICOS	1.0	\$1,170	\$800	\$370	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC INSUMOS MEDICOS (TAPÓN HEPARINIZADO), SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
15140AY	COLGAJO DE PIEL REGIONAL (AY) GRUPO 7(Codigo SOAT 39118)	1.0	\$32,700	\$32,700	\$0	
00010	INSUMOS MEDICOS	1.0	\$70,527	\$37,408	\$33,119	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC INSUMOS MEDICOS (TAPON HEPARINIZADO), SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
156	CEFALOTINA 1 GR SOLUCIÓN INYECTABLE, POLVO PARA INYECCIÓN, VIAL, POLVO LIOFILIZADO	4.0	\$58,868	\$37,540	\$21,328	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CEFALOTINA 1 GR SOLUCIÓN INYECTABLE, POLVO PARA INYECCIÓN, VIAL, POLVO LIOFILIZADO , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
15103AY	DESBRIDAMIENTO POR LESION DE TEJIDOS PROFUNDOS, MAS DEL 5% AREA CORPORAL (AY) GRUPO 7(Codigo SOAT 39118)	1.0	\$65,400	\$0	\$65,400	1271 >> Se cobran servicios o procedimientos que se encuentran incluidos en otro servicio ya cobrado dentro de la misma u otra factura. >> NO SE RECONOCE PROCEDIMIENTO DEL COD (15103), DE ACUERDO A DESCRIPCION QUIRURGICA SE CONSIDERA QUE HACE PARTE DE LA TECNICA QUIRURGICA Y DEL MANEJO INTEGRAL DE LA LESION MAYOR Y/O SIN JUSTIFICACION PARA SU COBRO EN FORMA ADICIONAL .
21101	RADIOGRAFIA MANO, DEDOS, PUÑO	1.0	\$46,700	\$0	\$46,700	6081 >> Los cargos por ayudas diagnósticas

	(MUÑECA), CODO, PIE, CLAVICULA, ANTEBRAZO, CUELLO DE PIE (TOBILLO), EDAD OSEA (CARPOGRAMA), CALCANEO					que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. >> SE OBJETA 21101 - RADIOGRAFIA CODO CONTROL POP, NO PERTINENTE, NI JUSTIFICADO DE ACUERDO CON EL DIAGNOSTICO Y CUADRO CLINICO DESCRITO. VERIFICAN MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS EN SALAS DE CIRUGÍA BAJO INTENSIFICADOR. ADICIONALMENTE, REPORTE RADIOLÓGICO SIN LATERALIDAD.
IC7226	HUMIDIFICADOR P/OXIGENO UNIDAD	1.0	\$50,960	\$16,004	\$34,956	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC HUMIDIFICADOR P/OXIGENO UNIDAD, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
156	CEFALOTINA 1 GR SOLUCIÓN INYECTABLE, POLVO PARA INYECCIÓN, VIAL, POLVO LIOFILIZADO	4.0	\$58,868	\$37,540	\$21,328	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CEFALOTINA 1 GR SOLUCIÓN INYECTABLE, POLVO PARA INYECCIÓN, VIAL, POLVO LIOFILIZADO, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC5500	EQ. CYSTOFLO ADULTO UNIDAD	1.0	\$27,839	\$10,147	\$17,692	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC EQ. CYSTOFLO ADULTO UNIDAD, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC2920	Cateter insyte 18,20,22 unidad	1.0	\$7,424	\$0	\$7,424	6061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados en el detalle de cargos y/o los soportes pactados no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. >> SE OBJETA (3 CATETER INSYTE) NO PERTINENTES, NI JUSTIFICADOS DE ACUERDO A DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO SOPORTADO. SE RECONOCE (4) FACTURAN (7), ADICIONALMENTE, SE EVIDENCIA MVC.
IC14394	TUBOS ENDOTRAQUEALES UNIDAD	1.0	\$16,100	\$0	\$16,100	1111 >> Se cobran consultas, interconsultas y/o visitas médicas que están incluidas en las estancias de acuerdo con lo pactado. >> SE OBJETAN INSUMOS UTILIZADOS EN CIRUGIA, INCLUIDOS EN RUBRO DE MATERIALES QUIRURGICOS, SEGUN DECRETO 2423/96 ART 55 PAR 5. ADICIONALMENTE, SE EVIDENCIA MVC.
21101	RADIOGRAFIA MANO, DEDOS, PUÑO (MUÑECA), CODO, PIE, CLAVICULA, ANTEBRAZO, CUELLO DE PIE (TOBILLO), EDAD OSEA (CARPOGRAMA), CALCANEO	1.0	\$46,700	\$46,700	\$0	6081 >> Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. >> SE OBJETA 21101 - RADIOGRAFIA CODO CONTROL POP, NO PERTINENTE, NI JUSTIFICADO DE ACUERDO CON EL DIAGNOSTICO Y CUADRO CLINICO DESCRITO. VERIFICAN MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS EN SALAS DE CIRUGÍA BAJO INTENSIFICADOR. ADICIONALMENTE, REPORTE RADIOLÓGICO SIN LATERALIDAD.
13583CX	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS (CX) GRUPO 8(CODIGO SOAT 39006)	1.0	\$216,100	\$216,100	\$0	
00010	INSUMOS MEDICOS	1.0	\$70,527	\$37,408	\$33,119	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA

						MVC INSUMOS MEDICOS (EQUIPO DE BOMBA TRIPLE ABBOT), SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
6	RANITIDINA 50 MG (ZANTAC) SLN INYECTABLE, AMPOLLA	3.0	\$13,932	\$5,037	\$8,895	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC RANITIDINA 50 MG (ZANTAC) SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
15140CX	COLGAJO DE PIEL REGIONAL (CX) GRUPO 7(Codigo SOAT 39005)	1.0	\$124,200	\$124,200	\$0	
13	METOCLOPRAMIDA 10 MG (PRIMPERAN) SLN INYECTABLE, APMPOLLA	2.0	\$6,906	\$3,198	\$3,708	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC METOCLOPRAMIDA 10 MG (PRIMPERAN) SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC2920	Cateter insyte 18,20,22 unidad	1.0	\$7,424	\$5,553	\$1,871	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC Cateter insyte 18,20,22 unidad (22), SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
00010	INSUMOS MEDICOS	1.0	\$257,088	\$257,088	\$0	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC INSUMOS MEDICOS (TAPÓN HEPARINIZADO), SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
39140	INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA OINTRAHOSPITALARIA	1.0	\$52,700	\$52,700	\$0	2021 >> El cargo por consulta, interconsulta y/o visita médica que viene relacionado y/o justificado en los soportes de la factura, presenta diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC EN 39140 - INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA OINTRAHOSPITALARIA SEGUN DECRETO 2423/96, SE ACLARA QUE SE ESTA RECONOCIENDO DE ACUERDO A TARIFA SOAT VIGENTE A LA FECHA DE ATENCIÓN.
00010	INSUMOS MEDICOS	1.0	\$129,920	\$55,885	\$74,035	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC INSUMOS MEDICOS (CIRCUITO DE ANESTESIA), SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
00009	MATERIALES DE OSTEOSINTESIS	1.0	\$135,000	\$135,000	\$0	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MAYOR VALOR COBRADO EN MAOS, SE RECONOCE A PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO, TODA VEZ QUE EXISTEN MATERIALES EQUIVALENTES O CONVALIDABLES A MENOR COSTO, CON ÓPTIMOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y ENCAMINADOS A LA EXCELENCIA DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y COSTO-EFECTIVIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO ROTULA A TUBO \$ 354.543
54	CLORURO DE SODIO BP 0.9% x 100 ML BOLSA	4.0	\$18,540	\$16,512	\$2,028	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias

						con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLORURO DE SODIO BP 0.9% X 100 ML BOLSA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
21101	RADIOGRAFIA MANO, DEDOS, PUÑO (MUÑECA), CODO, PIE, CLAVICULA, ANTEBRAZO, CUELLO DE PIE (TOBILLO), EDAD OSEA (CARPOGRAMA), CALCANEO	1.0	\$46,700	\$46,700	\$0	6081 >> Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. >> SE OBJETA 21101 - RADIOGRAFIA CODO CONTROL POP, NO PERTINENTE, NI JUSTIFICADO DE ACUERDO CON EL DIAGNOSTICO Y CUADRO CLINICO DESCRITO. VERIFICAN MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS EN SALAS DE CIRUGÍA BAJO INTENSIFICADOR. ADICIONALMENTE, REPORTE RADIOLÓGICO SIN LATERALIDAD.
1551	FENITOINA SÓDICA X 100 MG (EPAMIN) CAPSULA	6.0	\$3,084	\$1,782	\$1,302	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC FENITOINA SÓDICA X 100 MG (EPAMIN) CAPSULA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
13583AY	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS (AY) GRUPO 8(Codigo SOAT 39119)	1.0	\$56,700	\$56,700	\$0	
39140	INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA OINTRAHOSPITALARIA	1.0	\$52,700	\$52,700	\$0	2021 >> El cargo por consulta, interconsulta y/o visita médica que viene relacionado y/o justificado en los soportes de la factura, presenta diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC EN 39140 - INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA OINTRAHOSPITALARIA SEGUN DECRETO 2423/96, SE ACLARA QUE SE ESTA RECONOCIENDO DE ACUERDO A TARIFA SOAT VIGENTE A LA FECHA DE ATENCIÓN.
171	AMIKACINA SULFATO X 500 MG/2 ML SLN INYECTABEL, AMPOLLA	4.0	\$119,068	\$12,800	\$106,268	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC AMIKACINA SULFATO X 500 MG/2 ML SLN INYECTABEL, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
19891	SODIO	1.0	\$27,100	\$0	\$27,100	6081 >> Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. >> SE OBJETA 19891 - SODIO NO PERTINENTE, NI JUSTIFICADO DE ACUERDO CON EL DIAGNOSTICO Y CUADRO CLINICO DESCRITO.
38132	HABITACION BIPERSONAL TERCER NIVEL MED INTENA, CIRUGIA, GINENO Obstetricia Y PEDIATRIA.	1.0	\$304,500	\$231,900	\$72,600	1011 >> El cargo por estancia, en cualquier tipo de internación, que viene relacionado y/o justificado en los soportes de la factura, presenta diferencia con las cantidades que fueron facturadas. >> IPS CON HABILITACIÓN EN MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD. SE RECONOCE ESTANCIA EN HAB. BIPERSONAL SEGUNDO NIVEL (CÓDIGO 38122), TENIENDO EN CUENTA MANEJO CLÍNICO. SE OBJETA DIFERENCIA
00009	MATERIALES DE OSTEOSINTESIS	1.0	\$487,500	\$354,543	\$132,957	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MAYOR VALOR COBRADO EN MAOS, SE RECONOCE A PRECIO PROMEDIO DEL

						MERCADO, TODA VEZ QUE EXISTEN MATERIALES EQUIVALENTES O CONVALIDABLES A MENOR COSTO, CON ÓPTIMOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y ENCAMINADOS A LA EXCELENCIA DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y COSTO-EFECTIVIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO ROTULA A TUBO \$ 354.543
IC2920	Cateter insyte 18,20,22 unidad	1.0	\$7,424	\$0	\$7,424	6061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados en el detalle de cargos y/o los soportes pactados no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. >> SE OBJETA (3 CATETER INSYTE) NO PERTINENTES, NI JUSTIFICADOS DE ACUERDO A DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO SOPORTADO. SE RECONOCE (4) FACTURAN (7), ADICIONALMENTE, SE EVIDENCIA MVC.
3014	CLORURO DE SODIO BP 0.9% x 500 ML BOLSA	6.0	\$32,046	\$27,864	\$4,182	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLORURO DE SODIO BP 0.9% X 500 ML BOLSA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
247	MORFINA CLORHIDRATO 10 MG SLN INYECTABLE, AMPOLLA	2.0	\$10,000	\$5,130	\$4,870	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC MORFINA CLORHIDRATO 10 MG SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC7310	Jeringa 10 ml ag. 21 x 1 .1/2	3.0	\$3,498	\$2,424	\$1,074	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC Jeringa 10 ml ag. 21 x 1 .1/2, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
00010	INSUMOS MEDICOS	1.0	\$70,527	\$37,408	\$33,119	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC INSUMOS MEDICOS (EQUIPO DE BOMBA TRIPLE ABBOT), SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
00009	MATERIALES DE OSTEOSINTESIS	1.0	\$2,069,681	\$0	\$2,069,681	3321 >> Existe ausencia total o parcial, inconsistencia, enmendaduras o ilegibilidad en los soportes de la factura que evidencian el detalle de cargos, de los valores facturados. >> SE OBJETA MATERIALES DE OSTEOSINTESIS SIN DETALLE DE CARGOS, NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE USO DURANTE LA ESTANCIA HOSPITALARIA. SUJETO A NUEVA AUDITORIA INTEGRAL.
IC7310	Jeringa 10 ml ag. 21 x 1 .1/2	7.0	\$8,162	\$5,655	\$2,507	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC Jeringa 10 ml ag. 21 x 1 .1/2, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
3014	CLORURO DE SODIO BP 0.9% x 500 ML BOLSA	3.0	\$16,023	\$13,932	\$2,091	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE

						OBJETA MVC CLORURO DE SODIO BP 0.9% X 500 ML BOLSA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
19749	NITROGENO UREICO	1.0	\$11,000	\$11,000	\$0	
21101	RADIOGRAFIA MANO, DEDOS, PUÑO (MUÑECA), CODO, PIE, CLAVICULA, ANTEBRAZO, CUELLO DE PIE (TOBILLO), EDAD OSEA (CARPOGRAMA), CALCANEIO	1.0	\$46,700	\$46,700	\$0	6081 >> Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. >> SE OBJETA 21101 - RADIOGRAFIA CODO CONTROL POP, NO PERTINENTE, NI JUSTIFICADO DE ACUERDO CON EL DIAGNOSTICO Y CUADRO CLINICO DESCRITO. VERIFICAN MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS EN SALAS DE CIRUGÍA BAJO INTENSIFICADOR. ADICIONALMENTE, REPORTE RADIOLÓGICO SIN LATERALIDAD.
00014	OTROS CONCEPTOS	1.0	\$37,300	\$37,300	\$0	
IC7290	Jeringa 3 ml ag.21 x 1.1 /2	7.0	\$6,629	\$3,542	\$3,087	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC Jeringa 3 ml ag.21 x 1.1 /2, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC14882	VENDAS ELASTICAS 5" X 5 YDS.	1.0	\$7,764	\$3,332	\$4,432	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC VENDAS ELASTICAS 5" X 5 YDS., SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
1458	DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA	2.0	\$5,954	\$4,696	\$1,258	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA X 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
15140AN	COLGAJO DE PIEL REGIONAL (AN) GRUPO 7(Codigo SOAT 39105)	1.0	\$73,100	\$73,100	\$0	
19792	POTASIO	1.0	\$32,800	\$0	\$32,800	6081 >> Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. >> SE OBJETA 19792 - POTASIO NO PERTINENTE, NI JUSTIFICADO DE ACUERDO CON EL DIAGNOSTICO Y CUADRO CLINICO DESCRITO.
3014	CLORURO DE SODIO BP 0.9% x 500 ML BOLSA	3.0	\$16,023	\$13,932	\$2,091	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLORURO DE SODIO BP 0.9% X 500 ML BOLSA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
268	FENITOINA SÓDICA 250 MG/5 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA	3.0	\$49,938	\$24,768	\$25,170	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC FENITOINA SÓDICA 250 MG/5 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
00010	INSUMOS MEDICOS	3.0	\$115,458	\$51,096	\$64,362	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC INSUMOS MEDICOS (BOLSA RECOLECTORA 3000ML). SE RECONOCE

						SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC5465	Macrogoteo quirurgico unidad	1.0	\$5,552	\$4,393	\$1,159	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC Macrogoteo quirurgico unidad, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
19809	PROTEINA C REACTIVA PCR, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	1.0	\$13,800	\$0	\$13,800	6081 >> Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. >> SE OBJETA 19809 - PROTEINA C REACTIVA PCR, PRUEBA SEMICUANTITATIVA NO PERTINENTE, NI JUSTIFICADO DE ACUERDO CON EL DIAGNOSTICO Y CUADRO CLINICO DESCRITO.
IC5465	Macrogoteo quirurgico unidad	1.0	\$11,440	\$4,393	\$7,047	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC MACROGOTEO QUIRURGICO UNIDAD, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC14880	VENDAS ELASTICAS 4" X 5 YDS.	1.0	\$7,764	\$2,474	\$5,290	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC VENDAS ELASTICAS 4" X 5 YDS., SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC2920	Cateter insyte 18,20,22 unidad	1.0	\$7,424	\$5,553	\$1,871	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC CATETER INSYTE 18,20,22 UNIDAD (22), SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
1072	LIDOCAINA 2% x 30 ML JALEA	1.0	\$13,728	\$10,865	\$2,863	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC LIDOCAINA 2% X 30 ML JALEA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
3014	CLORURO DE SODIO BP 0.9% x 500 ML BOLSA	2.0	\$10,682	\$9,288	\$1,394	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLORURO DE SODIO BP 0.9% X 500 ML BOLSA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
21709	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA COLUMNA CERVICAL, DORSAL O LUMBAR (ESPACIO ADICIONAL)	1.0	\$103,000	\$0	\$103,000	6081 >> Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. >> SE OBJETA 21709 - TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA COLUMNA CERVICAL, DORSAL O LUMBAR (ESPACIO ADICIONAL) NO PERTINENTE, NI JUSTIFICADO DE ACUERDO CON EL DIAGNOSTICO Y CUADRO CLINICO DESCRITO. NO SE EVIDENCIA ESCALONAMIENTO DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS.
00009	MATERIALES DE OSTEOSINTESIS	7.0	\$3,841,250	\$3,080,252	\$760,998	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MAYOR VALOR COBRADO EN MAOS, SE RECONOCE A PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO, TODA VEZ QUE EXISTEN

						MATERIALES EQUIVALENTES O CONVALIDABLES A MENOR COSTO, CON ÓPTIMOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y ENCAMINADOS A LA EXCELENCIA DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y COSTO-EFECTIVIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO ROTULA SCHANZ \$ 440.036
349	ACETAZOLAMIDA 250 MG TABLETA	2.0	\$7,858	\$1,158	\$6,700	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC ACETAZOLAMIDA 250 MG TABLETA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
112	DEXAMETASONA x 8 MG /2 ML (DECADRON) SLN INYECTABLE, AMPOLLA	3.0	\$17,859	\$12,663	\$5,196	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DEXAMETASONA X 8 MG /2 ML (DECADRON) SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC14960	VENDAS ALGODON 4" X 5 YDS	1.0	\$5,953	\$1,767	\$4,186	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC VENDAS ALGODON 4" X 5 YDS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
39140	INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA OINTRAHOSPITALARIA	4.0	\$210,800	\$210,800	\$0	2021 >> El cargo por consulta, interconsulta y/o visita médica que viene relacionado y/o justificado en los soportes de la factura, presenta diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC EN 39140 - INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA OINTRAHOSPITALARIA SEGUN DECRETO 2423/96, SE ACLARA QUE SE ESTA RECONOCIENDO DE ACUERDO A TARIFA SOAT VIGENTE A LA FECHA DE ATENCIÓN.
156	CEFALOTINA 1 GR SOLUCIÓN INYECTABLE, POLVO PARA INYECCIÓN, VIAL, POLVO LIOFILIZADO	3.0	\$44,151	\$28,155	\$15,996	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CEFALOTINA 1 GR SOLUCIÓN INYECTABLE, POLVO PARA INYECCIÓN, VIAL, POLVO LIOFILIZADO , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
171	AMIKACINA SULFATO X 500 MG/2 ML SLN INYECTABEL, AMPOLLA	2.0	\$59,534	\$6,400	\$53,134	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC AMIKACINA SULFATO X 500 MG/2 ML SLN INYECTABEL, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
1458	DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA	12.0	\$35,724	\$28,176	\$7,548	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA X 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
13230CX	RESECCION OLECRANON (CX) GRUPO 7(Codigo SOAT 39005)	1.0	\$248,400	\$248,400	\$0	
IC14880	VENDAS ELASTICAS 4" X 5 YDS.	1.0	\$7,764	\$2,474	\$5,290	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA

						MVC VENDAS ELASTICAS 4" X 5 YDS., SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC7310	Jeringa 10 ml ag. 21 x 1 .1/2	8.0	\$9,328	\$6,464	\$2,864	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC Jeringa 10 ml ag. 21 x 1 .1/2, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
112	DEXAMETASONA x 8 MG /2 ML (DECADRON) SLN INYECTABLE, AMPOLLA	5.0	\$29,765	\$21,105	\$8,660	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DEXAMETASONA X 8 MG /2 ML (DECADRON) SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
1551	FENITOINA SÒDICA X 100 MG (EPAMIN) CAPSULA	3.0	\$1,542	\$891	\$651	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC FENITOINA SÒDICA X 100 MG (EPAMIN) CAPSULA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
6	RANITIDINA 50 MG (ZANTAC) SLN INYECTABLE, AMPOLLA	3.0	\$13,932	\$5,037	\$8,895	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC RANITIDINA 50 MG (ZANTAC) SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC7290	Jeringa 3 ml ag.21 x 1.1 /2	6.0	\$5,682	\$3,036	\$2,646	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC JERINGA 3 ML AG.21 X 1.1 /2, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
13230AN	RESECCION OLECRANON (AN) GRUPO 7(Codigo SOAT 39105)	1.0	\$146,300	\$146,300	\$0	
IC14970	VENDAS ALGODON 5" X 5 YDS.	2.0	\$12,598	\$4,342	\$8,256	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC VENDAS ALGODON 5" X 5 YDS., SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC5428	Eq.exten.anestesia unidad	2.0	\$18,720	\$8,482	\$10,238	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC EQ.EXTEN.ANESTESIA UNIDAD, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
13	METOCLOPRAMIDA 10 MG (PRIMPERAN) SLN INYECTABLE, APMPOLLA	6.0	\$20,718	\$9,594	\$11,124	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC METOCLOPRAMIDA 10 MG (PRIMPERAN) SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
00009	MATERIALES DE OSTEOSINTESIS	1.0	\$162,500	\$162,500	\$0	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MAYOR VALOR COBRADO EN MAOS, SE RECONOCE A PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO, TODA VEZ QUE EXISTEN MATERIALES EQUIVALENTES O

						CONVALIDABLES A MENOR COSTO, CON ÓPTIMOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y ENCAMINADOS A LA EXCELENCIA DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y COSTO-EFECTIVIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO ROTULA A TUBO \$ 354.543
19958	TROMBOPLASTINA, TIEMPO PARCIAL (PTT)	1.0	\$32,600	\$32,600	\$0	
39140	INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA OINTRAHOSPITALARIA	1.0	\$52,700	\$52,700	\$0	2021 >> El cargo por consulta, interconsulta y/o visita médica que viene relacionado y/o justificado en los soportes de la factura, presenta diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC EN 39140 - INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA OINTRAHOSPITALARIA SEGUN DECRETO 2423/96, SE ACLARA QUE SE ESTA RECONOCIENDO DE ACUERDO A TARIFA SOAT VIGENTE A LA FECHA DE ATENCIÓN.
6	RANITIDINA 50 MG (ZANTAC) SLN INYECTABLE, AMPOLLA	2.0	\$9,288	\$3,358	\$5,930	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC RANITIDINA 50 MG (ZANTAC) SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC7310	Jeringa 10 ml ag. 21 x 1 .1/2	3.0	\$3,498	\$2,424	\$1,074	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC Jeringa 10 ml ag. 21 x 1 .1/2, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
54	CLORURO DE SODIO BP 0.9% x 100 ML BOLSA	1.0	\$4,635	\$4,128	\$507	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLORURO DE SODIO BP 0.9% X 100 ML BOLSA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
3014	CLORURO DE SODIO BP 0.9% x 500 ML BOLSA	2.0	\$10,682	\$9,288	\$1,394	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLORURO DE SODIO BP 0.9% X 500 ML BOLSA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
19827	PROTROMBINA, TIEMPO PT	1.0	\$33,400	\$33,400	\$0	
38134	HABITACION DE CUATRO O MAS CAMAS TERCER NIVEL MEDINTENA, CIRUGIA, GINENO Obstetricia Y PEDIATRIA.	4.0	\$912,000	\$648,000	\$264,000	1011 >> El cargo por estancia, en cualquier tipo de internación, que viene relacionado y/o justificado en los soportes de la factura, presenta diferencia con las cantidades que fueron facturadas. >> IPS CON HABILITACIÓN EN MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD. SE RECONOCE ESTANCIA EN HAB. DE CUATRO O MÁS CAMAS SEGUNDO NIVEL (CÓDIGO 38124), TENIENDO EN CUENTA MANEJO CLÍNICO. SE OBJETA DIFERENCIA
349	ACETAZOLAMIDA 250 MG TABLETA	2.0	\$7,858	\$1,158	\$6,700	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC ACETAZOLAMIDA 250 MG TABLETA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.

6	RANITIDINA 50 MG (ZANTAC) SLN INYECTABLE, AMPOLLA	2.0	\$9,288	\$3,358	\$5,930	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC RANITIDINA 50 MG (ZANTAC) SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
39140	INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA OINTRAHOSPITALARIA	4.0	\$210,800	\$210,800	\$0	2021 >> El cargo por consulta, interconsulta y/o visita médica que viene relacionado y/o justificado en los soportes de la factura, presenta diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC EN 39140 - INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA OINTRAHOSPITALARIA SEGUN DECRETO 2423/96, SE ACLARA QUE SE ESTA RECONOCIENDO DE ACUERDO A TARIFA SOAT VIGENTE A LA FECHA DE ATENCIÓN.
13	METOCLOPRAMIDA 10 MG (PRIMPERAN) SLN INYECTABLE, AMPOLLA	3.0	\$10,359	\$4,797	\$5,562	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC METOCLOPRAMIDA 10 MG (PRIMPERAN) SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC14990	VENDAS DE YESO 5" X 5 YDAS	2.0	\$33,730	\$32,714	\$1,016	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC VENDAS DE YESO 5" X 5 YDAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
38132	HABITACION BIPERSONAL TERCER NIVEL MED INTENA, CIRUGIA, GINENO Obstetricia Y PEDIATRIA.	1.0	\$304,500	\$231,900	\$72,600	1011 >> El cargo por estancia, en cualquier tipo de internación, que viene relacionado y/o justificado en los soportes de la factura, presenta diferencia con las cantidades que fueron facturadas. >> IPS CON HABILITACIÓN EN MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD. SE RECONOCE ESTANCIA EN HAB. BIPERSONAL SEGUNDO NIVEL (CÓDIGO 38122), TENIENDO EN CUENTA MANEJO CLÍNICO. SE OBJETA DIFERENCIA
15103DS	DESBRIDAMIENTO POR LESION DE TEJIDOS PROFUNDOS, MAS DEL 5% AREA CORPORAL (DS) GRUPO 7(Codigo SOAT 39209)	1.0	\$466,000	\$0	\$466,000	1271 >> Se cobran servicios o procedimientos que se encuentran incluidos en otro servicio ya cobrado dentro de la misma u otra factura. >> NO SE RECONOCE PROCEDIMIENTO DEL COD (15103), DE ACUERDO A DESCRIPCION QUIRURGICA SE CONSIDERA QUE HACE PARTE DE LA TECNICA QUIRURGICA Y DEL MANEJO INTEGRAL DE LA LESION MAYOR Y/O SIN JUSTIFICACION PARA SU COBRO EN FORMA ADICIONAL .
3014	CLORURO DE SODIO BP 0.9% x 500 ML BOLSA	5.0	\$26,705	\$23,220	\$3,485	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLORURO DE SODIO BP 0.9% X 500 ML BOLSA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
112	DEXAMETASONA x 8 MG /2 ML (DECADRON) SLN INYECTABLE, AMPOLLA	3.0	\$17,859	\$12,663	\$5,196	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DEXAMETASONA X 8 MG /2 ML (DECADRON) SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.

19316	CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA PARA MICROORGANISMOS	1.0	\$54,100	\$37,300	\$16,800	1081 >> Los cargos por ayudas diagnósticas (incluye procedimientos diagnósticos) que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura presentan diferencias con las cantidades que fueron facturadas. >> SE HOMOLOGA COD (19316) A COD (19319) QUE ES LO SOPORTADO EN HISTORIA CLINICA ANEXA, SE OBJETA LA DIFERENCIA. CULTIVO NEGATIVO SIN REPORTE DE ANTIBIOGRAMA QUE JUSTIFIQUE COBRO.
39140	INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA OINTRAHOSPITALARIA	1.0	\$52,700	\$52,700	\$0	2021 >> El cargo por consulta, interconsulta y/o visita médica que viene relacionado y/o justificado en los soportes de la factura, presenta diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC EN 39140 - INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA OINTRAHOSPITALARIA SEGUN DECRETO 2423/96, SE ACLARA QUE SE ESTA RECONOCIENDO DE ACUERDO A TARIFA SOAT VIGENTE A LA FECHA DE ATENCIÓN.
112	DEXAMETASONA x 8 MG /2 ML (DECADRON) SLN INYECTABLE, AMPOLLA	3.0	\$17,859	\$12,663	\$5,196	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DEXAMETASONA X 8 MG /2 ML (DECADRON) SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC2510	Bureta 150ml	1.0	\$8,840	\$4,241	\$4,599	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC BURETA 150ML, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
ICMN177	ELECTRODO DESECHABLE MONITORE REF 2239 SOB X 50 3M ADULTO	3.0	\$4,590	\$4,242	\$348	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC ELECTRODO DESECHABLE MONITORE REF 2239 SOB X 50 3M ADULTO, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
1294	ENOXAPARINA X 60 MG SLN INYECTABLE, AMPOLLA	1.0	\$82,753	\$39,216	\$43,537	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC ENOXAPARINA X 60 MG SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
39140	INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA OINTRAHOSPITALARIA	1.0	\$68,633	\$52,700	\$15,933	2021 >> El cargo por consulta, interconsulta y/o visita médica que viene relacionado y/o justificado en los soportes de la factura, presenta diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC EN 39140 - INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA OINTRAHOSPITALARIA SEGUN DECRETO 2423/96, SE ACLARA QUE SE ESTA RECONOCIENDO DE ACUERDO A TARIFA SOAT VIGENTE A LA FECHA DE ATENCIÓN.
IC7300	Jeringa 5 ml ag.21 x 1.1 /2	5.0	\$4,920	\$3,030	\$1,890	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC Jeringa 5 ml ag.21 x 1.1 /2. SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
39140	INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA	1.0	\$52,700	\$52,700	\$0	2021 >> El cargo por consulta, interconsulta

	AMBULATORIA OINTRAHOSPITALARIA					y/o visita médica que viene relacionado y/o justificado en los soportes de la factura, presenta diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC EN 39140 - INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA OINTRAHOSPITALARIA SEGUN DECRETO 2423/96, SE ACLARA QUE SE ESTA RECONOCIENDO DE ACUERDO A TARIFA SOAT VIGENTE A LA FECHA DE ATENCIÓN.
349	ACETAZOLAMIDA 250 MG TABLETA	2.0	\$7,858	\$1,158	\$6,700	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC ACETAZOLAMIDA 250 MG TABLETA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
13583MT	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS (MT) GRUPO 8(Codigo SOAT 39303)	1.0	\$205,300	\$205,300	\$0	
IC7300	Jeringa 5 ml ag.21 x 1.1 /2	8.0	\$7,872	\$4,848	\$3,024	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC Jeringa 5 ml ag.21 x 1.1 /2, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
21147	RADIOGRAFIA PANORAMICA COLUMNA VERTEBRAL	1.0	\$97,700	\$97,700	\$0	
13	METOCLOPRAMIDA 10 MG (PRIMPERAN) SLN INYECTABLE, AMPOLLA	3.0	\$10,359	\$4,797	\$5,562	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC METOCLOPRAMIDA 10 MG (PRIMPERAN) SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
13230AY	RESECCION OLECRANON (AY) GRUPO 7(Codigo SOAT 39118)	1.0	\$65,400	\$65,400	\$0	
IC2920	Cateter insyte 18,20,22 unidad	1.0	\$7,424	\$0	\$7,424	6061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados en el detalle de cargos y/o los soportes pactados no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. >> SE OBJETA (3 CATETER INSYTE) NO PERTINENTES, NI JUSTIFICADOS DE ACUERDO A DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO SOPORTADO. SE RECONOCE (4) FACTURAN (7), ADICIONALMENTE, SE EVIDENCIA MVC.
IC5428	Eq.exten.anestesia unidad	2.0	\$18,720	\$8,482	\$10,238	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC Eq.exten.anestesia unidad, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
112	DEXAMETASONA x 8 MG /2 ML (DECADRON) SLN INYECTABLE, AMPOLLA	2.0	\$11,906	\$8,442	\$3,464	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DEXAMETASONA X 8 MG /2 ML (DECADRON) SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC14880	VENDAS ELASTICAS 4" X 5 YDS.	1.0	\$7,764	\$2,474	\$5,290	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC VENDAS ELASTICAS 4" X 5 YDS., SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.

00010	INSUMOS MEDICOS	1.0	\$38,486	\$17,032	\$21,454	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC INSUMOS MEDICOS (EQUIPO BOMBA TRIPLE ABBOT), SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
268	FENITOINA SÓDICA 250 MG/5 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA	2.0	\$33,292	\$16,512	\$16,780	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC FENITOINA SÓDICA 250 MG/5 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
156	CEFALOTINA 1 GR SOLUCIÓN INYECTABLE, POLVO PARA INYECCIÓN, VIAL, POLVO LIOFILIZADO	3.0	\$44,151	\$28,155	\$15,996	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CEFALOTINA 1 GR SOLUCIÓN INYECTABLE, POLVO PARA INYECCIÓN, VIAL, POLVO LIOFILIZADO , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC5428	Eq.exten.anestesia unidad	1.0	\$9,360	\$0	\$9,360	6061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados en el detalle de cargos y/o los soportes pactados no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. >> SE OBJETA (2 EXTENSIÓN DE ANESTESIA) NO PERTINENTES, NI JUSTIFICADAS DE ACUERDO A DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO SOPORTADO. SE RECONOCE (4) FACTURAN (6), ADICIONALMENTE, SE EVIDENCIA MVC.
19280	CREATINA	1.0	\$15,500	\$0	\$15,500	6081 >> Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. >> SE OBJETA 19280 - CREATINA NO PERTINENTE, NI JUSTIFICADO DE ACUERDO CON EL DIAGNOSTICO Y CUADRO CLINICO DESCRITO. REPORTE PREVIO DENTROL DE LÍMITE NORMAL.
21102	RADIOGRAFIA BRAZO, PIERNA, RODILLA, FEMUR, HOMBRO, OMOPLATO	2.0	\$121,000	\$121,000	\$0	
268	FENITOINA SÓDICA 250 MG/5 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA	4.0	\$66,584	\$33,024	\$33,560	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC FENITOINA SÓDICA 250 MG/5 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
349	ACETAZOLAMIDA 250 MG TABLETA	3.0	\$11,787	\$1,737	\$10,050	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC ACETAZOLAMIDA 250 MG TABLETA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
349	ACETAZOLAMIDA 250 MG TABLETA	6.0	\$23,574	\$3,474	\$20,100	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC ACETAZOLAMIDA 250 MG TABLETA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
19280	CREATINA	1.0	\$15,500	\$15,500	\$0	6081 >> Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. >> SE

						OBJETA 19280 - CREATINA NO PERTINENTE, NI JUSTIFICADO DE ACUERDO CON EL DIAGNOSTICO Y CUADRO CLINICO DESCRITO. REPORTE PREVIO DENTROL DE LÍMITE NORMAL.
112	DEXAMETASONA x 8 MG /2 ML (DECADRON) SLN INYECTABLE, AMPOLLA	3.0	\$17,859	\$12,663	\$5,196	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DEXAMETASONA X 8 MG /2 ML (DECADRON) SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC12800	SLN HARTMANN BSAX500ML	5.0	\$24,960	\$10,420	\$14,540	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC SLN HARTMANN BSAX500ML , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC7290	Jeringa 3 ml ag.21 x 1.1 /2	11.0	\$10,417	\$5,566	\$4,851	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC Jeringa 3 ml ag.21 x 1.1 /2. SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
19304	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	3.0	\$68,700	\$68,700	\$0	
13230MT	RESECCION OLECRANON (MT) GRUPO 7(Codigo SOAT 39303)	1.0	\$273,800	\$273,800	\$0	
15103AN	DESBRIDAMIENTO POR LESION DE TEJIDOS PROFUNDOS, MAS DEL 5% AREA CORPORAL (AN) GRUPO 7(Codigo SOAT 39105)	1.0	\$146,300	\$0	\$146,300	1271 >> Se cobran servicios o procedimientos que se encuentran incluidos en otro servicio ya cobrado dentro de la misma u otra factura. >> NO SE RECONOCE PROCEDIMIENTO DEL COD (15103), DE ACUERDO A DESCRIPCION QUIRURGICA SE CONSIDERA QUE HACE PARTE DE LA TECNICA QUIRURGICA Y DEL MANEJO INTEGRAL DE LA LESION MAYOR Y/O SIN JUSTIFICACION PARA SU COBRO EN FORMA ADICIONAL .
IC7300	Jeringa 5 ml ag.21 x 1.1 /2	1.0	\$984	\$606	\$378	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC Jeringa 5 ml ag.21 x 1.1 /2. SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
349	ACETAZOLAMIDA 250 MG TABLETA	3.0	\$11,787	\$1,737	\$10,050	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC ACETAZOLAMIDA 250 MG TABLETA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
19177	CALCIO COLORIMETRICO	1.0	\$19,600	\$19,600	\$0	
IC12800	SlN hartmann bsax500ml	2.0	\$9,984	\$4,168	\$5,816	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC SLN HARTMANN BSAX500ML , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
ICMN171	CIRCUITO VENTILADOR REF 1627 BOL X 1 HUDSON	1.0	\$129,920	\$55,885	\$74,035	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC CIRCUITO VENTILADOR REF 1627 BOL X 1 HUDSON, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.

IC2920	Cateter insyte 18,20,22 unidad	1.0	\$7,424	\$5,553	\$1,871	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC Cateter insyte 18,20,22 unidad (22), SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC7300	Jeringa 5 ml ag.21 x 1.1 /2	10.0	\$9,840	\$6,060	\$3,780	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC JERINGA 5 ML AG.21 X 1.1 /2, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC2920	Cateter insyte 18,20,22 unidad	1.0	\$7,424	\$5,553	\$1,871	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC Cateter insyte 18,20,22 unidad (18), SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
1510	BISACODILO 5 MG TABLETA	2.0	\$860	\$466	\$394	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC BISACODILO 5 MG TABLETA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
00010	INSUMOS MEDICOS	1.0	\$70,527	\$37,408	\$33,119	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC INSUMOS MEDICOS (EQUIPO DE BOMBA TRIPLE ABBOT), SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
156	CEFALOTINA 1 GR SOLUCIÓN INYECTABLE, POLVO PARA INYECCIÓN, VIAL, POLVO LIOFILIZADO	4.0	\$58,868	\$37,540	\$21,328	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CEFALOTINA 1 GR SOLUCIÓN INYECTABLE, POLVO PARA INYECCIÓN, VIAL, POLVO LIOFILIZADO , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
3014	CLORURO DE SODIO BP 0.9% x 500 ML BOLSA	1.0	\$5,341	\$4,644	\$697	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLORURO DE SODIO BP 0.9% X 500 ML BOLSA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
171	AMIKACINA SULFATO X 500 MG/2 ML SLN INYECTABEL, AMPOLLA	2.0	\$59,534	\$6,400	\$53,134	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC AMIKACINA SULFATO X 500 MG/2 ML SLN INYECTABEL, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
268	FENITOINA SÓDICA 250 MG/5 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA	6.0	\$99,876	\$49,536	\$50,340	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC FENITOINA SÓDICA 250 MG/5 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
13230DS	RESECCION OLECRANON (DS) GRUPO 7(Codigo SOAT 39209)	1.0	\$466,000	\$466,000	\$0	
6	RANITIDINA 50 MG (ZANTAC) SLN INYECTABLE, AMPOLLA	1.0	\$4,644	\$1,679	\$2,965	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los

						soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC RANITIDINA 50 MG (ZANTAC) SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
39140	INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA OINTRAHOSPITALARIA	2.0	\$105,400	\$105,400	\$0	2021 >> El cargo por consulta, interconsulta y/o visita médica que viene relacionado y/o justificado en los soportes de la factura, presenta diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC EN 39140 - INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA OINTRAHOSPITALARIA SEGUN DECRETO 2423/96, SE ACLARA QUE SE ESTA RECONOCIENDO DE ACUERDO A TARIFA SOAT VIGENTE A LA FECHA DE ATENCIÓN.
IC8915	MASCARA VENTURY ADULTO UNIDAD	1.0	\$29,882	\$11,258	\$18,624	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC MASCARA VENTURY ADULTO UNIDAD, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
19828	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD, CRUZADA MAYOR INCLUYE: HEMOCLASIFICACION DE DONANTE RECEPTOR	2.0	\$78,400	\$78,400	\$0	
13583DS	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS (DS) GRUPO 8(Codigo SOAT 39210)	1.0	\$255,400	\$255,400	\$0	
251	TRAMADOL x 50 MG (TRAMAL) SLN INYECTABLE, AMPOLLA	6.0	\$21,432	\$14,814	\$6,618	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC TRAMADOL X 50 MG (TRAMAL) SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC7310	Jeringa 10 ml ag. 21 x 1 .1/2	4.0	\$4,664	\$3,232	\$1,432	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC Jeringa 10 ml ag. 21 x 1 .1/2, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
15103CX	DESBRIDAMIENTO POR LESION DE TEJIDOS PROFUNDOS, MAS DEL 5% AREA CORPORAL (CX) GRUPO 7(Codigo SOAT 39005)	1.0	\$248,400	\$0	\$248,400	1271 >> Se cobran servicios o procedimientos que se encuentran incluidos en otro servicio ya cobrado dentro de la misma u otra factura. >> NO SE RECONOCE PROCEDIMIENTO DEL COD (15103), DE ACUERDO A DESCRIPCION QUIRURGICA SE CONSIDERA QUE HACE PARTE DE LA TECNICA QUIRURGICA Y DEL MANEJO INTEGRAL DE LA LESION MAYOR Y/O SIN JUSTIFICACION PARA SU COBRO EN FORMA ADICIONAL .
00010	INSUMOS MEDICOS	1.0	\$70,527	\$37,408	\$33,119	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC INSUMOS MEDICOS (TAPON HEPARINIZADO), SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC8915	MASCARA VENTURY ADULTO UNIDAD	1.0	\$29,882	\$11,258	\$18,624	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC MASCARA VENTURY ADULTO UNIDAD, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
38132	HABITACION BIPERSONAL TERCER NIVEL MED INTENA, CIRUGIA, GINENO Obstetricia y PEDIATRIA.	1.0	\$304,500	\$231,900	\$72,600	1011 >> El cargo por estancia, en cualquier tipo de internación, que viene relacionado y/o justificado en los soportes de la factura,

						presenta diferencia con las cantidades que fueron facturadas. >> IPS CON HABILITACIÓN EN MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD. SE RECONOCE ESTANCIA EN HAB. BIPERSONAL SEGUNDO NIVEL (CÓDIGO 38122), TENIENDO EN CUENTA MANEJO CLÍNICO. SE OBJETA DIFERENCIA
251	TRAMADOL x 50 MG (TRAMAL) SLN INYECTABLE, AMPOLLA	2.0	\$7,144	\$4,938	\$2,206	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC TRAMADOL X 50 MG (TRAMAL) SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
3022	LACTATO DE RINGER x 500 CC BOLSA	2.0	\$9,984	\$9,984	\$0	
21701	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA CRANEO SIMPLE	2.0	\$924,200	\$924,200	\$0	
IC7290	Jeringa 3 ml ag.21 x 1.1 /2	16.0	\$15,152	\$8,096	\$7,056	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC Jeringa 3 ml ag.21 x 1.1 /2, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
21105	RADIOGRAFIA PELVIS, CADERA, ARTICULACIONES SACRO ILIACAS Y COXO FEMORALES	1.0	\$51,300	\$51,300	\$0	
ICMN207	JERINGA INSULINA 1ML REF 32670 REF 326709 SOB X 1 1ML	1.0	\$1,032	\$808	\$224	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC JERINGA INSULINA 1ML REF 32670 REF 326709 SOB X 1ML, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
6	RANITIDINA 50 MG (ZANTAC) SLN INYECTABLE, AMPOLLA	5.0	\$23,220	\$8,395	\$14,825	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC RANITIDINA 50 MG (ZANTAC) SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
38132	HABITACION BIPERSONAL TERCER NIVEL MED INTENA, CIRUGIA, GINENO Obstetricia y PEDIATRIA.	1.0	\$304,500	\$231,900	\$72,600	1011 >> El cargo por estancia, en cualquier tipo de internación, que viene relacionado y/o justificado en los soportes de la factura, presenta diferencia con las cantidades que fueron facturadas. >> IPS CON HABILITACIÓN EN MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD. SE RECONOCE ESTANCIA EN HAB. BIPERSONAL SEGUNDO NIVEL (CÓDIGO 38122), TENIENDO EN CUENTA MANEJO CLÍNICO. SE OBJETA DIFERENCIA
3004	AGUA ESTERIL (AGUA DESTILADA, BIDEDESTILADA) USP X 10 ML AMPOLLA	32.0	\$32,000	\$32,000	\$0	
IC5465	Macrogoteo quirurgico unidad	1.0	\$5,552	\$4,393	\$1,159	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC Macrogoteo quirurgico unidad, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
ICMN109	CANULA YANKAWE PLASTICA ADULTO UNIDAD	1.0	\$24,000	\$0	\$24,000	1111 >> Se cobran consultas, interconsultas y/o visitas médicas que están incluidas en las estancias de acuerdo con lo pactado. >> SE OBJETAN INSUMOS UTILIZADOS EN CIRUGIA, INCLUIDOS EN RUBRO DE MATERIALES QUIRURGICOS. SEGUN

						DECRETO 2423/96 ART 55 PAR 5. ADICIONALMENTE, SE EVIDENCIA MVC.
6	RANITIDINA 50 MG (ZANTAC) SLN INYECTABLE, AMPOLLA	3.0	\$13,932	\$5,037	\$8,895	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC RANITIDINA 50 MG (ZANTAC) SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC5428	Eq.exten.anestesia unidad	1.0	\$9,360	\$0	\$9,360	6061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados en el detalle de cargos y/o los soportes pactados no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. >> SE OBJETA (2 EXTENSIÓN DE ANESTESIA) NO PERTINENTES, NI JUSTIFICADAS DE ACUERDO A DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO SOPORTADO. SE RECONOCE (4) FACTURAN (6), ADICIONALMENTE, SE EVIDENCIA MVC.
30111	UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS LAVADOS	2.0	\$815,400	\$552,600	\$262,800	6071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados en el detalle de cargos y/o los soportes pactados no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. >> SE RECONOCE CÓDIGO 30104 UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS, PACIENTE SIN CRITERIOS MÉDICOS PARA TRANSFUNDIR UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS LAVADOS.
21706	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA SENOS PARANASALES O RINOFARINGE (INCLUYE CORTES AXIALES Y CORONALES)	1.0	\$507,100	\$507,100	\$0	
39140	INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA OINTRAHOSPITALARIA	1.0	\$52,700	\$52,700	\$0	2021 >> El cargo por consulta, interconsulta y/o visita médica que viene relacionado y/o justificado en los soportes de la factura, presenta diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC EN 39140 - INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA OINTRAHOSPITALARIA SEGUN DECRETO 2423/96, SE ACLARA QUE SE ESTA RECONOCIENDO DE ACUERDO A TARIFA SOAT VIGENTE A LA FECHA DE ATENCIÓN.
13	METOCLOPRAMIDA 10 MG (PRIMPERAN) SLN INYECTABLE, APMPOLLA	3.0	\$10,359	\$4,797	\$5,562	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC METOCLOPRAMIDA 10 MG (PRIMPERAN) SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC7310	Jeringa 10 ml ag. 21 x 1 .1/2	2.0	\$2,332	\$1,616	\$716	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC Jeringa 10 ml ag. 21 x 1 .1/2, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
21722	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL, AGREGAR AL COSTO DEL EXAMEN:	1.0	\$670,500	\$670,500	\$0	
6	RANITIDINA 50 MG (ZANTAC) SLN INYECTABLE, AMPOLLA	3.0	\$13,932	\$5,037	\$8,895	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC RANITIDINA 50 MG (ZANTAC) SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.

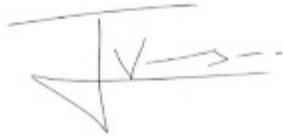
Total		\$21,350,346	\$14,533,622	\$6,816,724	
-------	--	--------------	--------------	-------------	--

Valor de Factura: \$21,350,346

Valor Glosado: \$6,816,724

Valor Nota Crédito: \$0

Valor Pagado: \$14,533,622



Gerente de Indemnizaciones
Seguros Mundial

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, positioned above the text 'Médico Auditor IQ OUTSOURCING'.

Médico Auditor
IQ OUTSOURCING

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS

LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS SOAT

Bogotá D.C. 11/02/2020

GNS-CartaPrevia

Señores :

CLINICA CHICAMOCHA S.A.

Departamento de cartera.

NIT - 890209698

CALLE 40 NO 27A-22 Tel : 6929991 6459680

SANTANDER - BUCARAMANGA

Liquidación de siniestro No. 14-2020-1148385

Fecha de Pago :	11/02/2020	Víctima :	CC - 1098793765 - GERMAN CAMILO CARRILLO BENAVIDEZ	Número de factura :	1410876
Fecha de siniestro :	08/01/2020	Póliza :	77405048	Orden de pago :	51088002
Fecha de ingreso :	08/01/2020	DX :	K031	Número de cheque ó transferencia :	397991

Número de radicación :IQ03451868083428571

Respetados señores (as) :Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, de conformidad a las normas vigentes del ministerio de salud que nos imponen aplicar los valores del manual de tarifas y procedimientos vigentes; así:

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta de glosa.

Código	Descripción	Cant	Valor total	Valor pagado	Valor glosado	Observación
227	NAPROXENO x 250 MG (DOLUMBAR) TABLETA	30.0	\$24,990	\$8,850	\$16,140	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC NAPROXENO x 250 MG (DOLUMBAR) TABLETA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
1458	DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA	4.0	\$11,908	\$9,392	\$2,516	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
149	CEFALEXINA 500 MG CAPSULA.	28.0	\$83,356	\$29,876	\$53,480	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CEFALEXINA 500 MG CAPSULA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.

112	DEXAMETASONA x 8 MG /2 ML (DECADRON) SLN INYECTABLE, AMPOLLA	1.0	\$5,953	\$4,221	\$1,732	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DEXAMETASONA X 8 MG /2 ML (DECADRON) SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
39145	CONSULTA DE URGENCIAS MEDICAS	1.0	\$57,600	\$57,600	\$0	
39202	DERECHOS DE SALA PARA CURACIONES	1.0	\$20,800	\$20,800	\$0	
250	TRAMADOL x 100 MG (10%) SOLUCIÓN ORAL (TRAMAL) GOTAS	1.0	\$15,600	\$8,412	\$7,188	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC TRAMADOL x 100 MG (10%) SOLUCIÓN ORAL (TRAMAL) GOTAS , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC5465	Macrogoteo quirurgico unidad	1.0	\$5,552	\$4,393	\$1,159	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC MACROGOTEO QUIRURGICO UNIDAD, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
6	RANITIDINA 50 MG (ZANTAC) SLN INYECTABLE, AMPOLLA	2.0	\$9,288	\$3,358	\$5,930	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC RANITIDINA 50 MG (ZANTAC) SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
6	RANITIDINA 50 MG (ZANTAC) SLN INYECTABLE, AMPOLLA	1.0	\$4,644	\$1,679	\$2,965	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC RANITIDINA 50 MG (ZANTAC) SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
21706	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA SENOS PARANASALES O RINOFARINGE (INCLUYE CORTES AXIALES Y CORONALES)	1.0	\$537,500	\$537,500	\$0	
21708	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA COLUMNA CERVICAL, DORSAL O LUMBAR (HASTA TRES ESPACIOS)	1.0	\$455,900	\$0	\$455,900	6081 >> Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. >> SE OBJETA 21708 - TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA COLUMNA CERVICAL, DORSAL O LUMBAR (HASTA TRES ESPACIOS) NO PERTINENTE, NI JUSTIFICADO DE ACUERDO CON EL DIAGNOSTICO, EXAMEN FÍSICO Y NEUROLÓGICO DE INGRESO, CRITERIOS PARA NO ADECUADO ESCALONAMIENTO DE IMÁGENES Y CUADRO CLINICO DESCRITO.
3022	LACTATO DE RINGER x 500 CC BOLSA	6.0	\$29,952	\$29,952	\$0	
IC2510	Bureta 150ml	1.0	\$8,840	\$4,241	\$4,599	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC BURETA 150ML, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC2920	Cateter insyte 18,20,22 unidad	1.0	\$7,424	\$5,553	\$1,871	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC CATETER INSYTE 18,20,22 UNIDAD (18). SE RECONOCE SEGÚN COSTO

						PROMEDIO DEL MERCADO.
39140	INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA OINTRAHOSPITALARIA	1.0	\$55,900	\$55,900	\$0	
253	ACETAMINOFEN 500MG TABLETA	30.0	\$14,280	\$9,750	\$4,530	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC ACETAMINOFEN 500MG TABLETA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC7300	Jeringa 5 ml ag.21 x 1.1 /2	3.0	\$2,952	\$1,817	\$1,135	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC JERINGA 5 ML AG.21 X 1.1 /2, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
21701	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA CRANEO SIMPLE	1.0	\$489,800	\$489,800	\$0	
1458	DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA	2.0	\$5,954	\$4,696	\$1,258	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC7300	Jeringa 5 ml ag.21 x 1.1 /2	4.0	\$3,936	\$2,423	\$1,513	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC JERINGA 5 ML AG.21 X 1.1 /2, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
21101	RADIOGRAFIA MANO, DEDOS, PUÑO (MUÑECA), CODO, PIE, CLAVICULA, ANTEBRAZO, CUELLO DE PIE (TOBILLO), EDAD OSEA (CARPOGRAMA), CALCANEO	2.0	\$98,800	\$98,800	\$0	
38935	SALA DE OBSERVACION URGENCIAS TERCER NIVEL	1.0	\$105,300	\$105,300	\$0	
21722	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL, AGREGAR AL COSTO DEL EXAMEN:	1.0	\$710,700	\$710,700	\$0	
Total			\$2,766,929	\$2,205,013	\$561,916	

Valor de Factura: \$2,766,929

Valor Glosado: \$561,916

Valor Nota Crédito: \$0

Valor Pagado: \$2,205,013



Gerente de Indemnizaciones
Seguros Mundial



Médico Auditor
IQ OUTSOURCING

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS

LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS SOAT

Bogotá D.C. 24/02/2020

GNS-CartaPrevia

Señores :

CLINICA CHICAMOCHA S.A.

Departamento de cartera.

NIT - 890209698

CALLE 40 NO 27A-22 Tel : 6929991 6459680

SANTANDER - BUCARAMANGA

Liquidación de siniestro No. 14-2020-1145672

Fecha de Pago :	24/02/2020	Víctima :	CC - 1098720157 - MARIO ANDRES ZAMBRANO JIMENEZ	Número de factura :	1411957
Fecha de siniestro :	09/12/2019	Póliza :	75928083	Orden de pago :	51088496
Fecha de ingreso :	14/01/2020	DX :	T149	Número de cheque ó transferencia :	399169

Número de radicación :IQ03451947303442113

Respetados señores (as) :Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, de conformidad a las normas vigentes del ministerio de salud que nos imponen aplicar los valores del manual de tarifas y procedimientos vigentes; así:

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta de glosa.

Código	Descripción	Cant	Valor total	Valor pagado	Valor glosado	Observación
ICMN317	OXACILINA X 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA	12.0	\$100,020	\$63,624	\$36,396	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
ICMN059	CATETER HEPARINIZADO (ATI)	1.0	\$1,170	\$1,170	\$0	
IC2920	Cateter insyte 18,20,22 unidad	1.0	\$7,424	\$0	\$7,424	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC Cateter insyte 18,20,22 unidad (NO 22), SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.\$5333 SE GLOSA LA DIFERENCI
1458	DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA	2.0	\$5,954	\$4,696	\$1,258	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias

						con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DAPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
1293	ENOXAPARINA x 40 MG SLN INYECTABLE, AMPOLLA	1.0	\$69,628	\$33,540	\$36,088	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DAPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
3	OMEPRAZOL 20 MG (ORAZOLE/LOSEC/PRAZED) TABLETA	1.0	\$2,100	\$547	\$1,553	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DAPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
IC7310	Jeringa 10 ml ag. 21 x 1 .1/2	18.0	\$20,988	\$20,988	\$0	
ICMN317	OXACILINA X 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA	12.0	\$100,020	\$63,624	\$36,396	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DAPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
3014	CLORURO DE SODIO BP 0.9% x 500 ML BOLSA	1.0	\$5,341	\$4,644	\$697	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLINDAMICINA 600 MG/10 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA ,Y DEMS MEDICAMENTOS RELACIONADOS HY FACTURADOS SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOLA LA DIFERENCIA
253	ACETAMINOFEN 500MG TABLETA	6.0	\$2,856	\$1,950	\$906	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLINDAMICINA 600 MG/10 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA ,Y DEMS MEDICAMENTOS RELACIONADOS HY FACTURADOS SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOLA LA DIFERENCIA
1458	DAPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA	4.0	\$11,908	\$9,392	\$2,516	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DAPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
3014	CLORURO DE SODIO BP 0.9% x 500 ML BOLSA	6.0	\$32,046	\$27,864	\$4,182	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLINDAMICINA 600 MG/10 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA ,Y DEMS

						MEDICAMENTOS RELACIONADOS HY FACTURADOS SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLO LA DIFERENCIA
ICMN317	OXACILINA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA	12.0	\$100,020	\$63,624	\$36,396	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
1458	DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA	4.0	\$11,908	\$9,392	\$2,516	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
ICMN114	EQUIPO BURETROL UNIDAD	1.0	\$8,840	\$4,241	\$4,599	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC EQUIPO BURETROL UNIDAD, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.\$4241 SE GLOSA LA DIFERENCIA
39145	CONSULTA DE URGENCIAS MEDICAS	2.0	\$113,500	\$113,500	\$0	
IC2920	Cateter insyte 18,20,22 unidad	1.0	\$7,424	\$0	\$7,424	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC Cateter insyte 18,20,22 unidad (NO 22), SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.\$5333 SE GLOSA LA DIFERENCI
19304	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	1.0	\$24,300	\$24,300	\$0	
1293	ENOXAPARINA x 40 MG SLN INYECTABLE, AMPOLLA	1.0	\$69,628	\$33,540	\$36,088	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
IC7290	Jeringa 3 ml ag.21 x 1.1 /2	2.0	\$1,894	\$1,894	\$0	
19280	CREATINA	1.0	\$16,400	\$16,400	\$0	
1293	ENOXAPARINA x 40 MG SLN INYECTABLE, AMPOLLA	1.0	\$69,628	\$33,540	\$36,088	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
ICMN317	OXACILINA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA	12.0	\$100,020	\$63,624	\$36,396	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN

						COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
38132	HABITACION BIPERSONAL TERCER NIVEL MED INTENA, CIRUGIA, GINENO Obstetricia Y PEDIATRIA.	4.0	\$1,290,800	\$1,012,400	\$278,400	6231 >> Los cargos por procedimientos o actividades que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. >> SE GLOSA(N) HABITACION BIPERSONAL TERCER NIVEL MED INTENA, CIRUGIA, GINENO Obstetricia Y PEDIATRIA. NO PERTINENTE(S) PARA EL DIAGNOSTICO, MANEJO Y/O EVOLUCIÓN DE LAS LESIONES CAUSADAS EN EL ACCIDENTE. SE RECONOCE HABITACION DE TRES CAMAS TERCER NIVEL
3014	CLORURO DE SODIO BP 0.9% x 500 ML BOLSA	3.0	\$16,023	\$13,932	\$2,091	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLINDAMICINA 600 MG/10 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA ,Y DEMS MEDICAMENTOS RELACIONADOS HY FACTURADOS SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLO LA DIFERENCIA
3	OMEPRAZOL 20 MG (ORAZOLE/LOSEC/PRAZED) TABLETA	1.0	\$2,100	\$547	\$1,553	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLO LA DIFERENCIA
ICMN317	OXACILINA X 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA	24.0	\$200,040	\$127,248	\$72,792	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLO LA DIFERENCIA
3011	CLORURO DE SODIO BP 0.9% x 250 ML BOLSA	2.0	\$9,064	\$8,668	\$396	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLINDAMICINA 600 MG/10 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA ,Y DEMS MEDICAMENTOS RELACIONADOS HY FACTURADOS SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLO LA DIFERENCIA
167	CLINDAMICINA 600 MG/10 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA	5.0	\$130,975	\$39,120	\$91,855	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLINDAMICINA 600 MG/10 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA ,Y DEMS MEDICAMENTOS RELACIONADOS HY FACTURADOS SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLO LA DIFERENCIA
38114	HABITACION DE CUATRO O MAS CAMAS PRIMER NIVEL MEDINTENA, CIRUGIA, GINENO Obstetricia Y PEDIATRIA.	3.0	\$725,100	\$400,200	\$324,900	2011 >> El cargo por estancia, que viene relacionado y/o justificado en los soportes de la factura, presenta diferencia con los valores que fueron pactados o establecidos normativamente, vigentes al momento de la prestación del servicio. >> SE OBJETA MVC EN 38114 - HABITACION DE CUATRO O MAS CAMAS PRIMER NIVEL MEDINTENA, CIRUGIA, GINENO Obstetricia Y PEDIATRIA. SEGUN DECRETO 2423/96

						SE ACLARA QUE SE ESTA RECONOCIENDO DE ACUERDO A TÁRIFA SOAT VIGENTE A LA FECHA DE ATENCIÓN.
3	OMEPRAZOL 20 MG (ORAZOLE/LOSEC/PRAZED) TABLETA	1.0	\$2,100	\$547	\$1,553	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
3004	AGUA ESTERIL (AGUA DESTILADA, BIDESTILADA) USP x 10 ML AMPOLLA	45.0	\$45,000	\$45,000	\$0	
IC2510	BURETA 150ML	1.0	\$8,840	\$4,831	\$4,009	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC BURETA 150ML, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.\$4241 SE GLOSA LA DIFERENCIA
38132	HABITACION BIPERSONAL TERCER NIVEL MED INTENA, CIRUGIA, GINENO Obstetricia Y PEDIATRIA.	1.0	\$322,700	\$253,100	\$69,600	6231 >> Los cargos por procedimientos o actividades que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. >> SE GLOSA(N) HABITACION BIPERSONAL TERCER NIVEL MED INTENA, CIRUGIA, GINENO Obstetricia Y PEDIATRIA. NO PERTINENTE(S) PARA EL DIAGNOSTICO, MANEJO Y/O EVOLUCIÓN DE LAS LESIONES CAUSADAS EN EL ACCIDENTE. SE RECONOCE HABITACION TRES CAMAS DE TERCER NIVEL SE GLOSA LA DIFERENCIA
139	DICLOXACILINA 500 MG TABLETA	20.0	\$34,380	\$15,760	\$18,620	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
21102	RADIOGRAFIA BRAZO, PIERNA, RODILLA, FEMUR, HOMBRO, OMOPLATO	1.0	\$64,100	\$64,100	\$0	
167	CLINDAMICINA 600 MG/10 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA	4.0	\$104,780	\$31,296	\$73,484	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLINDAMICINA 600 MG/10 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA ,Y DEMS MEDICAMENTOS RELACIONADOS HY FACTURADOS SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOA LA DIFERENCIA
IC7320	Jeringa 20 ml ag.21 x 1. 37288	6.0	\$11,364	\$11,364	\$0	
3	OMEPRAZOL 20 MG (ORAZOLE/LOSEC/PRAZED) TABLETA	1.0	\$2,100	\$547	\$1,553	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
3014	CLORURO DE SODIO BP 0.9% x 500 ML BOLSA	1.0	\$5,341	\$4,644	\$697	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los

						soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLINDAMICINA 600 MG/10 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA ,Y DEMS MEDICAMENTOS RELACIONADOS HY FACTURADOS SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLO LA DIFERENCIA
IC2920	Cateter insyte 18,20,22 unidad	1.0	\$7,424	\$0	\$7,424	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC Cateter insyte 18,20,22 unidad (NO 22), SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.\$5333 SE GLOSA LA DIFERENCI
00010	INSUMOS MEDICOS	2.0	\$141,054	\$141,054	\$0	
3	OMEPRAZOL 20 MG (ORAZOLE/LOSEC/PRAZED) TABLETA	30.0	\$63,000	\$16,410	\$46,590	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
3014	CLORURO DE SODIO BP 0.9% x 500 ML BOLSA	1.0	\$5,341	\$4,644	\$697	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLINDAMICINA 600 MG/10 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA ,Y DEMS MEDICAMENTOS RELACIONADOS HY FACTURADOS SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLO LA DIFERENCIA
39130	ATENCION DIARIA INTRAHOSPITALARIA, POR EL ESPECIALISTATRATANTE, DEL PACIENTE NO QUIRURGICO U OBSTETRICO	9.0	\$529,200	\$529,200	\$0	
3	OMEPRAZOL 20 MG (ORAZOLE/LOSEC/PRAZED) TABLETA	1.0	\$2,100	\$547	\$1,553	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
1293	ENOXAPARINA x 40 MG SLN INYECTABLE, AMPOLLA	1.0	\$69,628	\$33,540	\$36,088	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
IC2920	Cateter insyte 18,20,22 unidad	1.0	\$7,424	\$0	\$7,424	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC Cateter insyte 18,20,22 unidad (NO 22), SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.\$5333 SE GLOSA LA DIFERENCI
IC5470	Eq. venocllisis unidad	1.0	\$11,440	\$11,440	\$0	
1458	DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA	5.0	\$14,885	\$11,740	\$3,145	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias

						con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DAPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
ICMN317	OXACILINA X 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA	4.0	\$33,340	\$21,208	\$12,132	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DAPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
1293	ENOXAPARINA x 40 MG SLN INYECTABLE, AMPOLLA	1.0	\$69,628	\$33,540	\$36,088	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DAPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
3	OMEPRAZOL 20 MG (ORAZOLE/LOSEC/PRAZED) TABLETA	1.0	\$2,100	\$547	\$1,553	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DAPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
ICMN317	OXACILINA X 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA	12.0	\$100,020	\$63,624	\$36,396	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DAPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
IC7300	Jeringa 5 ml ag.21 x 1.1 /2	3.0	\$2,952	\$0	\$2,952	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLINDAMICINA 600 MG/10 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA ,Y DEMS MEDICAMENTOS RELACIONADOS HY FACTURADOS SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOA LA DIFERENCIA
3	OMEPRAZOL 20 MG (ORAZOLE/LOSEC/PRAZED) TABLETA	2.0	\$4,200	\$1,094	\$3,106	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DAPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
1293	ENOXAPARINA X 40 MG SLN INYECTABLE, AMPOLLA	1.0	\$69,628	\$33,540	\$36,088	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DAPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN

						COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
3	OMEPRAZOL 20 MG (ORAZOLE/LOSEC/PRAZED) TABLETA	1.0	\$2,100	\$547	\$1,553	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
1293	ENOXAPARINA x 40 MG SLN INYECTABLE, AMPOLLA	1.0	\$69,628	\$33,540	\$36,088	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
IC7300	Jeringa 5 ml ag.21 x 1.1 /2	8.0	\$7,872	\$7,872	\$0	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLINDAMICINA 600 MG/10 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA ,Y DEMS MEDICAMENTOS RELACIONADOS HY FACTURADOS SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOA LA DIFERENCIA
38132	HABITACION BIPERSONAL TERCER NIVEL MED INTENA, CIRUGIA, GINENO Obstetricia Y PEDIATRIA.	2.0	\$645,400	\$506,200	\$139,200	6231 >> Los cargos por procedimientos o actividades que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. >> SE GLOSA(N) HABITACION BIPERSONAL TERCER NIVEL MED INTENA, CIRUGIA, GINENO Obstetricia Y PEDIATRIA. NO PERTINENTE(S) PARA EL DIAGNOSTICO, MANEJO Y/O EVOLUCIÓN DE LAS LESIONES CAUSADAS EN EL ACCIDENTE. SE RECONOCE HABITACION DE TRES CAMAS DE TERCER NIVEL
IC5465	Macrogoteo quirurgico unidad	1.0	\$5,552	\$5,552	\$0	
39140	INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA OINTRAHOSPITALARIA	3.0	\$167,700	\$167,700	\$0	
1293	ENOXAPARINA x 40 MG SLN INYECTABLE, AMPOLLA	1.0	\$69,628	\$33,540	\$36,088	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
3014	CLORURO DE SODIO BP 0.9% x 500 ML BOLSA	3.0	\$16,023	\$13,932	\$2,091	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLINDAMICINA 600 MG/10 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA ,Y DEMS MEDICAMENTOS RELACIONADOS HY FACTURADOS SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOA LA DIFERENCIA
19316	CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA PARA MICROORGANISMOS	1.0	\$57,300	\$57,300	\$0	
3	OMEPRAZOL 20 MG (ORAZOLE/LOSEC/PRAZED) TABLETA	1.0	\$2,100	\$547	\$1,553	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias

						con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
19497	GRAM, TINCION Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA)	1.0	\$12,600	\$12,600	\$0	
Total			\$6,047,091	\$4,370,856	\$1,676,235	

Valor de Factura: \$6,047,091

Valor Glosado: \$1,676,235

Valor Nota Crédito: \$0

Valor Pagado: \$4,370,856



Gerente de Indemnizaciones
Seguros Mundial



Médico Auditor
IQ OUTSOURCING

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS

LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS SOAT

Bogotá D.C. 24/02/2020

GNS-CartaPrevia

Señores :

CLINICA CHICAMOCHA S.A.

Departamento de cartera.

NIT - 890209698

CALLE 40 NO 27A-22 Tel : 6929991 6459680

SANTANDER - BUCARAMANGA

Liquidación de siniestro No. 14-2020-1145672

Fecha de Pago :	24/02/2020	Víctima :	CC - 1098720157 - MARIO ANDRES ZAMBRANO JIMENEZ	Número de factura :	1411957
Fecha de siniestro :	09/12/2019	Póliza :	75928083	Orden de pago :	51088496
Fecha de ingreso :	14/01/2020	DX :	T149	Número de cheque ó transferencia :	399169

Número de radicación :IQ03451947303442113

Respetados señores (as) :Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, de conformidad a las normas vigentes del ministerio de salud que nos imponen aplicar los valores del manual de tarifas y procedimientos vigentes; así:

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta de glosa.

Código	Descripción	Cant	Valor total	Valor pagado	Valor glosado	Observación
ICMN317	OXACILINA X 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA	12.0	\$100,020	\$63,624	\$36,396	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
ICMN059	CATETER HEPARINIZADO (ATI)	1.0	\$1,170	\$1,170	\$0	
IC2920	Cateter insyte 18,20,22 unidad	1.0	\$7,424	\$0	\$7,424	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC Cateter insyte 18,20,22 unidad (NO 22), SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.\$5333 SE GLOSA LA DIFERENCI
1458	DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA	2.0	\$5,954	\$4,696	\$1,258	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias

						con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
1293	ENOXAPARINA x 40 MG SLN INYECTABLE, AMPOLLA	1.0	\$69,628	\$33,540	\$36,088	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
3	OMEPRAZOL 20 MG (ORAZOLE/LOSEC/PRAZED) TABLETA	1.0	\$2,100	\$547	\$1,553	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
IC7310	Jeringa 10 ml ag. 21 x 1 .1/2	18.0	\$20,988	\$20,988	\$0	
ICMN317	OXACILINA X 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA	12.0	\$100,020	\$63,624	\$36,396	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
3014	CLORURO DE SODIO BP 0.9% x 500 ML BOLSA	1.0	\$5,341	\$4,644	\$697	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLINDAMICINA 600 MG/10 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA ,Y DEMS MEDICAMENTOS RELACIONADOS HY FACTURADOS SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOLA LA DIFERENCIA
253	ACETAMINOFEN 500MG TABLETA	6.0	\$2,856	\$1,950	\$906	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLINDAMICINA 600 MG/10 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA ,Y DEMS MEDICAMENTOS RELACIONADOS HY FACTURADOS SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOLA LA DIFERENCIA
1458	DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA	4.0	\$11,908	\$9,392	\$2,516	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
3014	CLORURO DE SODIO BP 0.9% x 500 ML BOLSA	6.0	\$32,046	\$27,864	\$4,182	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLINDAMICINA 600 MG/10 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA ,Y DEMS

						MEDICAMENTOS RELACIONADOS HY FACTURADOS SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLO LA DIFERENCIA
ICMN317	OXACILINA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA	12.0	\$100,020	\$63,624	\$36,396	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
1458	DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA	4.0	\$11,908	\$9,392	\$2,516	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
ICMN114	EQUIPO BURETROL UNIDAD	1.0	\$8,840	\$4,241	\$4,599	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC EQUIPO BURETROL UNIDAD, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.\$4241 SE GLOSA LA DIFERENCIA
39145	CONSULTA DE URGENCIAS MEDICAS	2.0	\$113,500	\$113,500	\$0	
IC2920	Cateter insyte 18,20,22 unidad	1.0	\$7,424	\$0	\$7,424	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC Cateter insyte 18,20,22 unidad (NO 22), SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.\$5333 SE GLOSA LA DIFERENCI
19304	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	1.0	\$24,300	\$24,300	\$0	
1293	ENOXAPARINA x 40 MG SLN INYECTABLE, AMPOLLA	1.0	\$69,628	\$33,540	\$36,088	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
IC7290	Jeringa 3 ml ag.21 x 1.1 /2	2.0	\$1,894	\$1,894	\$0	
19280	CREATINA	1.0	\$16,400	\$16,400	\$0	
1293	ENOXAPARINA x 40 MG SLN INYECTABLE, AMPOLLA	1.0	\$69,628	\$33,540	\$36,088	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
ICMN317	OXACILINA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA	12.0	\$100,020	\$63,624	\$36,396	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN

						COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
38132	HABITACION BIPERSONAL TERCER NIVEL MED INTENA, CIRUGIA, GINENO Obstetricia Y PEDIATRIA.	4.0	\$1,290,800	\$1,012,400	\$278,400	6231 >> Los cargos por procedimientos o actividades que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. >> SE GLOSA(N) HABITACION BIPERSONAL TERCER NIVEL MED INTENA, CIRUGIA, GINENO Obstetricia Y PEDIATRIA. NO PERTINENTE(S) PARA EL DIAGNOSTICO, MANEJO Y/O EVOLUCIÓN DE LAS LESIONES CAUSADAS EN EL ACCIDENTE. SE RECONOCE HABITACION DE TRES CAMAS TERCER NIVEL
3014	CLORURO DE SODIO BP 0.9% x 500 ML BOLSA	3.0	\$16,023	\$13,932	\$2,091	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLINDAMICINA 600 MG/10 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA ,Y DEMS MEDICAMENTOS RELACIONADOS HY FACTURADOS SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLO LA DIFERENCIA
3	OMEPRAZOL 20 MG (ORAZOLE/LOSEC/PRAZED) TABLETA	1.0	\$2,100	\$547	\$1,553	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLO LA DIFERENCIA
ICMN317	OXACILINA X 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA	24.0	\$200,040	\$127,248	\$72,792	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLO LA DIFERENCIA
3011	CLORURO DE SODIO BP 0.9% x 250 ML BOLSA	2.0	\$9,064	\$8,668	\$396	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLINDAMICINA 600 MG/10 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA ,Y DEMS MEDICAMENTOS RELACIONADOS HY FACTURADOS SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLO LA DIFERENCIA
167	CLINDAMICINA 600 MG/10 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA	5.0	\$130,975	\$39,120	\$91,855	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLINDAMICINA 600 MG/10 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA ,Y DEMS MEDICAMENTOS RELACIONADOS HY FACTURADOS SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLO LA DIFERENCIA
38114	HABITACION DE CUATRO O MAS CAMAS PRIMER NIVEL MEDINTENA, CIRUGIA, GINENO Obstetricia Y PEDIATRIA.	3.0	\$725,100	\$400,200	\$324,900	2011 >> El cargo por estancia, que viene relacionado y/o justificado en los soportes de la factura, presenta diferencia con los valores que fueron pactados o establecidos normativamente, vigentes al momento de la prestación del servicio. >> SE OBJETA MVC EN 38114 - HABITACION DE CUATRO O MAS CAMAS PRIMER NIVEL MEDINTENA, CIRUGIA, GINENO Obstetricia Y PEDIATRIA. SEGUN DECRETO 2423/96

						SE ACLARA QUE SE ESTA RECONOCIENDO DE ACUERDO A TÁRIFA SOAT VIGENTE A LA FECHA DE ATENCIÓN.
3	OMEPRAZOL 20 MG (ORAZOLE/LOSEC/PRAZED) TABLETA	1.0	\$2,100	\$547	\$1,553	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
3004	AGUA ESTERIL (AGUA DESTILADA, BIDESTILADA) USP x 10 ML AMPOLLA	45.0	\$45,000	\$45,000	\$0	
IC2510	BURETA 150ML	1.0	\$8,840	\$4,831	\$4,009	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC BURETA 150ML, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.\$4241 SE GLOSA LA DIFERENCIA
38132	HABITACION BIPERSONAL TERCER NIVEL MED INTENA, CIRUGIA, GINENO Obstetricia Y PEDIATRIA.	1.0	\$322,700	\$253,100	\$69,600	6231 >> Los cargos por procedimientos o actividades que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. >> SE GLOSA(N) HABITACION BIPERSONAL TERCER NIVEL MED INTENA, CIRUGIA, GINENO Obstetricia Y PEDIATRIA. NO PERTINENTE(S) PARA EL DIAGNOSTICO, MANEJO Y/O EVOLUCIÓN DE LAS LESIONES CAUSADAS EN EL ACCIDENTE. SE RECONOCE HABITACION TRES CAMAS DE TERCER NIVEL SE GLOSA LA DIFERENCIA
139	DICLOXACILINA 500 MG TABLETA	20.0	\$34,380	\$15,760	\$18,620	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
21102	RADIOGRAFIA BRAZO, PIERNA, RODILLA, FEMUR, HOMBRO, OMOPLATO	1.0	\$64,100	\$64,100	\$0	
167	CLINDAMICINA 600 MG/10 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA	4.0	\$104,780	\$31,296	\$73,484	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLINDAMICINA 600 MG/10 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA ,Y DEMS MEDICAMENTOS RELACIONADOS HY FACTURADOS SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOA LA DIFERENCIA
IC7320	Jeringa 20 ml ag.21 x 1. 37288	6.0	\$11,364	\$11,364	\$0	
3	OMEPRAZOL 20 MG (ORAZOLE/LOSEC/PRAZED) TABLETA	1.0	\$2,100	\$547	\$1,553	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
3014	CLORURO DE SODIO BP 0.9% x 500 ML BOLSA	1.0	\$5,341	\$4,644	\$697	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los

						soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLINDAMICINA 600 MG/10 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA ,Y DEMS MEDICAMENTOS RELACIONADOS HY FACTURADOS SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOA LA DIFERENCIA
IC2920	Cateter insyte 18,20,22 unidad	1.0	\$7,424	\$0	\$7,424	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC Cateter insyte 18,20,22 unidad (NO 22), SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.\$5333 SE GLOSA LA DIFERENCI
00010	INSUMOS MEDICOS	2.0	\$141,054	\$141,054	\$0	
3	OMEPRAZOL 20 MG (ORAZOLE/LOSEC/PRAZED) TABLETA	30.0	\$63,000	\$16,410	\$46,590	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
3014	CLORURO DE SODIO BP 0.9% x 500 ML BOLSA	1.0	\$5,341	\$4,644	\$697	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLINDAMICINA 600 MG/10 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA ,Y DEMS MEDICAMENTOS RELACIONADOS HY FACTURADOS SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOA LA DIFERENCIA
39130	ATENCION DIARIA INTRAHOSPITALARIA, POR EL ESPECIALISTATRATANTE, DEL PACIENTE NO QUIRURGICO U OBSTETRICO	9.0	\$529,200	\$529,200	\$0	
3	OMEPRAZOL 20 MG (ORAZOLE/LOSEC/PRAZED) TABLETA	1.0	\$2,100	\$547	\$1,553	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
1293	ENOXAPARINA x 40 MG SLN INYECTABLE, AMPOLLA	1.0	\$69,628	\$33,540	\$36,088	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
IC2920	Cateter insyte 18,20,22 unidad	1.0	\$7,424	\$0	\$7,424	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC Cateter insyte 18,20,22 unidad (NO 22), SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.\$5333 SE GLOSA LA DIFERENCI
IC5470	Eq. venocllisis unidad	1.0	\$11,440	\$11,440	\$0	
1458	DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA	5.0	\$14,885	\$11,740	\$3,145	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias

						con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
ICMN317	OXACILINA X 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA	4.0	\$33,340	\$21,208	\$12,132	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
1293	ENOXAPARINA x 40 MG SLN INYECTABLE, AMPOLLA	1.0	\$69,628	\$33,540	\$36,088	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
3	OMEPRAZOL 20 MG (ORAZOLE/LOSEC/PRAZED) TABLETA	1.0	\$2,100	\$547	\$1,553	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
ICMN317	OXACILINA X 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA	12.0	\$100,020	\$63,624	\$36,396	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
IC7300	Jeringa 5 ml ag.21 x 1.1 /2	3.0	\$2,952	\$0	\$2,952	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLINDAMICINA 600 MG/10 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA ,Y DEMS MEDICAMENTOS RELACIONADOS HY FACTURADOS SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOA LA DIFERENCIA
3	OMEPRAZOL 20 MG (ORAZOLE/LOSEC/PRAZED) TABLETA	2.0	\$4,200	\$1,094	\$3,106	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
1293	ENOXAPARINA X 40 MG SLN INYECTABLE, AMPOLLA	1.0	\$69,628	\$33,540	\$36,088	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN

						COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
3	OMEPRAZOL 20 MG (ORAZOLE/LOSEC/PRAZED) TABLETA	1.0	\$2,100	\$547	\$1,553	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
1293	ENOXAPARINA x 40 MG SLN INYECTABLE, AMPOLLA	1.0	\$69,628	\$33,540	\$36,088	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
IC7300	Jeringa 5 ml ag.21 x 1.1 /2	8.0	\$7,872	\$7,872	\$0	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLINDAMICINA 600 MG/10 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA ,Y DEMS MEDICAMENTOS RELACIONADOS HY FACTURADOS SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOA LA DIFERENCIA
38132	HABITACION BIPERSONAL TERCER NIVEL MED INTENA, CIRUGIA, GINENO Obstetricia Y PEDIATRIA.	2.0	\$645,400	\$506,200	\$139,200	6231 >> Los cargos por procedimientos o actividades que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. >> SE GLOSA(N) HABITACION BIPERSONAL TERCER NIVEL MED INTENA, CIRUGIA, GINENO Obstetricia Y PEDIATRIA. NO PERTINENTE(S) PARA EL DIAGNOSTICO, MANEJO Y/O EVOLUCIÓN DE LAS LESIONES CAUSADAS EN EL ACCIDENTE. SE RECONOCE HABITACION DE TRES CAMAS DE TERCER NIVEL
IC5465	Macrogoteo quirurgico unidad	1.0	\$5,552	\$5,552	\$0	
39140	INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA OINTRAHOSPITALARIA	3.0	\$167,700	\$167,700	\$0	
1293	ENOXAPARINA x 40 MG SLN INYECTABLE, AMPOLLA	1.0	\$69,628	\$33,540	\$36,088	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
3014	CLORURO DE SODIO BP 0.9% x 500 ML BOLSA	3.0	\$16,023	\$13,932	\$2,091	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLINDAMICINA 600 MG/10 ML SLN INYECTABLE, AMPOLLA ,Y DEMS MEDICAMENTOS RELACIONADOS HY FACTURADOS SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOA LA DIFERENCIA
19316	CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA PARA MICROORGANISMOS	1.0	\$57,300	\$57,300	\$0	
3	OMEPRAZOL 20 MG (ORAZOLE/LOSEC/PRAZED) TABLETA	1.0	\$2,100	\$547	\$1,553	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias

						con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA Y DEMAS MEDICAMENTOS RELACIONADOS Y FACTURADAS, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO. SE GLOS LA DIFERENCIA
19497	GRAM, TINCION Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA)	1.0	\$12,600	\$12,600	\$0	
Total			\$6,047,091	\$4,370,856	\$1,676,235	

Valor de Factura: \$6,047,091

Valor Glosado: \$1,676,235

Valor Nota Crédito: \$0

Valor Pagado: \$4,370,856



Gerente de Indemnizaciones
Seguros Mundial



Médico Auditor
IQ OUTSOURCING

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS

LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS SOAT

Bogotá D.C. 11/02/2020

GNS-CartaPrevia

Señores :

CLINICA CHICAMOCHA S.A.

Departamento de cartera.

NIT - 890209698

CALLE 40 NO 27A-22 Tel : 6929991 6459680

SANTANDER - BUCARAMANGA

Liquidación de siniestro No. 51-2020-1032681

Fecha de Pago :	27/02/2020	Víctima :	CC - 91527225 - LEONITH ANTONIO CASTILLA ASCANIO	Número de factura :	1385841
Fecha de siniestro :	10/12/2019	Póliza :	75334625	Orden de pago :	51088704
Fecha de ingreso :	10/12/2019	DX :	V99	Número de cheque ó transferencia :	399169

Número de radicación :IQ03451868083428570

Respetados señores (as) :Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, de conformidad a las normas vigentes del ministerio de salud que nos imponen aplicar los valores del manual de tarifas y procedimientos vigentes; así:

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta de glosa.

Código	Descripción	Cant	Valor total	Valor pagado	Valor glosado	Observación
IC7310	Jeringa 10 ml ag. 21 x 1 .1/2	8.0	\$9,328	\$6,464	\$2,864	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC JERINGA 10 ML AG. 21 X 1 .1/2, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
39140	INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA OINTRAHOSPITALARIA	2.0	\$105,400	\$105,400	\$0	
21140	RADIOGRAFIA COLUMNA CERVICAL	2.0	\$153,000	\$76,500	\$76,500	6081 >> Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. >> SE OBJETA 21140 - RADIOGRAFIA COLUMNA CERVICAL NO PERTINENTE, NI JUSTIFICADO DE ACUERDO CON EL DIAGNOSTICO Y CUADRO CLINICO DESCRITO.
13583AY	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS (AY) GRUPO 8(Codigo SOAT 39119)	1.0	\$56,700	\$37,800	\$18,900	2041 >> Los cargos por honorarios de los profesionales en salud diferentes a los quirúrgicos y clínicos, que vienen relacionados y/o justificados en soportes de

						la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC EN HONORARIOS DE AYUDANTIA , DE COD 13583 (APLICACION D TUTORES), MISMA VIA, MISMO CIRUJANO, MISMO TIEMPO QUIRURGICO DE COD (REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA D PELVIS), SE LIQUIDA AL 50% DE ACUERDO A DECRETO 2423/96 ART 71.
13272AN	OSTEOSINTESIS EN CUBITO Y RADIO (AN) GRUPO 10(Codigo SOAT 39108)	1.0	\$186,700	\$186,700	\$0	
00010	INSUMOS MEDICOS	1.0	\$15,212	\$6,765	\$8,447	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC INSUMOS MEDICOS (TUBO A TORAX), SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
00000	MEDICAMENTO	1.0	\$82,753	\$39,216	\$43,537	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC MEDICAMENTO (ENOXAPARINA 60 MG) , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
ICMN200	HUMIDIFICADOR REF 1575 UND HUDSON	1.0	\$25,355	\$0	\$25,355	6061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados en el detalle de cargos y/o los soportes pactados no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. >> SE OBJETA HUMIFICADOR NO PERTINENTE, NI JUSTIFICADO DE ACUERDO A DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO SOPORTADO. PACIENTE CON TORACOSTOMIA. A SU VEZ SE EVIDENCIA MVC
3009	CEFAZOLINA 1 GR SOLUCIÓN INYECTABLE, POLVO PARA INYECCIÓN, VIAL, POLVO LIOFILIZADO	2.0	\$29,434	\$29,434	\$0	
6	RANITIDINA 50 MG (ZANTAC) SLN INYECTABLE, AMPOLLA	5.0	\$23,220	\$8,395	\$14,825	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC RANITIDINA 50 MG (ZANTAC) SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
ICMN224	SISTEMA DRENAJE TORACICO REF 8888571299 BOL X 1 AQUA-SEAL III	2.0	\$753,532	\$753,532	\$0	
19828	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD, CRUZADA MAYOR INCLUYE: HEMOCLASIFICACION DE DONANTE RECEPTOR	5.0	\$196,000	\$196,000	\$0	
21715	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA ABDOMEN TOTAL	1.0	\$633,000	\$0	\$633,000	6081 >> Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. >> SE OBJETA 21715 - TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA ABDOMEN TOTAL NO PERTINENTE, NI JUSTIFICADO DE ACUERDO CON EL DIAGNOSTICO Y CUADRO CLINICO DESCRITO.
13360AY	REDUCCION ABIERTA FRACTURA PELVIS (AY) GRUPO 12(Codigo SOAT 39123)	1.0	\$148,000	\$148,000	\$0	
ICMN171	CIRCUITO VENTILADOR REF 1627 BOL X 1 HUDSON	1.0	\$129,920	\$0	\$129,920	1111 >> Se cobran consultas, interconsultas y/o visitas médicas que están incluidas en las estancias de acuerdo con lo pactado. >> NO SE RECONOCEN CIRCUITO VENTILADOR REF 1627 BOL X 1 HUDSON (O ANESTESIA), NO FACTURABLES INCLUIDAS EN ESTANCIA HACEN PARTE INSUMOS PARA ACTIVIDADES DE ENFERMERIA. A SU VEZ SE EVIDENCIA MVC

00010	INSUMOS MEDICOS	2.0	\$141,054	\$37,408	\$103,646	6061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados en el detalle de cargos y/o los soportes pactados no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. >> SE OBJETA EQUIPO DE BOMBA, NO PERTINENTE, NI JUSTIFICADO PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS FORMULADOS AL PACIENTE. SE RECONOCE 1 A PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO
6102CX	TORACOSTOMIA CON DRENAJE CERRADO (CX) GRUPO 4(Codigo SOAT 39002)	1.0	\$119,000	\$119,000	\$0	
13272MT	OSTEOSINTESIS EN CUBITO Y RADIO (MT) GRUPO 10(Codigo SOAT 39304)	1.0	\$325,400	\$325,400	\$0	
00000	MEDICAMENTO	4.0	\$812,568	\$0	\$812,568	3071 >> Existe ausencia total o parcial, enmendaduras o ilegibilidad en la hoja de administración de medicamentos o en el comprobante de recibido de medicamentos por parte de los usuarios Existe inconsistencia en los contenidos de la factura >> SE OBJETA MEDIO DE CONTRASTE, SIN SOPORTE DE ADMINISTRACION, ADICIONALMENTE SE ACLARA QUE SE RECONOCERAN DE ACUERDO AL CONSUMO Y SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
13583DS	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS (DS) GRUPO 8(Codigo SOAT 39210)	1.0	\$255,400	\$0	\$255,400	1051 >> Los cargos por derechos de sala que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con las cantidades que fueron facturadas. >> SE OBJETAN DERECHOS DE SALA NO FACTURABLE.
13360DS	REDUCCION ABIERTA FRACTURA PELVIS (DS) GRUPO 12(Codigo SOAT 39214)	1.0	\$868,700	\$868,700	\$0	
54	CLORURO DE SODIO BP 0.9% x 100 ML BOLSA	2.0	\$9,270	\$8,256	\$1,014	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CLORURO DE SODIO BP 0.9% X 100 ML BOLSA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
13272CX	OSTEOSINTESIS EN CUBITO Y RADIO (CX) GRUPO 10(Codigo SOAT 39008)	1.0	\$325,300	\$325,300	\$0	
21105	RADIOGRAFIA PELVIS, CADERA, ARTICULACIONES SACRO ILIACAS Y COXO FEMORALES	1.0	\$51,300	\$51,300	\$0	
171	AMIKACINA SULFATO X 500 MG/2 ML SLN INYECTABEL, AMPOLLA	2.0	\$59,534	\$6,400	\$53,134	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC AMIKACINA SULFATO X 500 MG/2 ML SLN INYECTABEL, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
19827	PROTROMBINA, TIEMPO PT	1.0	\$33,400	\$33,400	\$0	
00010	INSUMOS MEDICOS	6.0	\$9,180	\$9,180	\$0	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC INSUMOS MEDICOS (TUBO A TORAX), SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
00014	OTROS CONCEPTOS	1.0	\$222,200	\$222,200	\$0	
IC14394	TUBOS ENDOTRAQUEALES UNIDAD	1.0	\$16,100	\$16,100	\$0	
1440	DICLOFENACO 75 MG SLN INYECTABLE, AMPOLLA	1.0	\$2,977	\$1,116	\$1,861	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DICLOFENACO 75 MG SLN

						INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
858	TOXOIDE TETANICO SLN INYECTABLE, AMPOLLA	1.0	\$25,709	\$16,646	\$9,063	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC TOXOIDE TETANICO SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC2510	BURETA 150ML	2.0	\$17,680	\$8,482	\$9,198	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC BURETA 150ML, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
6102AN	TORACOSTOMIA CON DRENAJE CERRADO (AN) GRUPO 4(Codigo SOAT 39102)	1.0	\$85,600	\$85,600	\$0	
19958	TROMBOPLASTINA, TIEMPO PARCIAL (PTT)	1.0	\$32,600	\$32,600	\$0	
13	METOCLOPRAMIDA 10 MG (PRIMPERAN) SLN INYECTABLE, AMPOLLA	2.0	\$6,906	\$3,198	\$3,708	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC METOCLOPRAMIDA 10 MG (PRIMPERAN) SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
247	MORFINA CLORHIDRATO 10 MG SLN INYECTABLE, AMPOLLA	1.0	\$5,000	\$2,565	\$2,435	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC MORFINA CLORHIDRATO 10 MG SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC14960	VENDAS ALGODON 4" X 5 YDS	1.0	\$5,953	\$5,953	\$0	
3004	AGUA ESTERIL (AGUA DESTILADA, BIDEDESTILADA) USP X 10 ML AMPOLLA	6.0	\$6,000	\$0	\$6,000	6071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados en el detalle de cargos y/o los soportes pactados no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. >> SE OBJETA MEDICAMENTO (AGUA ESTERIL)CANTIDAD 6 , NO PERTINENTE, DE ACUERDO CON EL DIAGNOSTICO Y CUADRO CLINICO SOPORTADO.
21706	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA SENOS PARANASALES O RINOFARINGE (INCLUYE CORTES AXIALES Y CORONALES)	1.0	\$507,100	\$0	\$507,100	6081 >> Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. >> SE OBJETA 21706 - TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA SENOS PARANASALES O RINOFARINGE (INCLUYE CORTES AXIALES Y CORONALES) NO PERTINENTE, NI JUSTIFICADO DE ACUERDO CON EL DIAGNOSTICO Y CUADRO CLINICO DESCRITO.
6102MT	TORACOSTOMIA CON DRENAJE CERRADO (MT) GRUPO 4(Codigo SOAT 39302)	1.0	\$117,900	\$117,900	\$0	
00009	MATERIALES DE OSTEOSINTESIS	6.0	\$3,900,000	\$2,988,678	\$911,322	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC MATERIALES DE OSTEOSINTESIS (ROTULA PORTA SHANZ), SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
IC5465	Macrogoteo quirurgico unidad	1.0	\$11,440	\$4,393	\$7,047	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias

						con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC MACROGOTEO QUIRURGICO UNIDAD, SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
00009	MATERIALES DE OSTEOSINTESIS	6.0	\$3,292,500	\$2,988,678	\$303,822	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC MATERIALES DE OSTEOSINTESIS (ROTULA PORTA SHNAZ), SE RECONOCE A PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO, TODA VEZ QUE EXISTEN MATERIALES EQUIVALENTES O CONVALIDABLES A MENOR COSTO, CON OPTIMOS ESTANDARES DE CALIDAD Y ENCAMINADOS A LA EXCELENCIA DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y COSTO EFECTIVIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO.
30104	UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS	4.0	\$1,105,200	\$1,105,200	\$0	
30202	APLICACION DE GLOBULOS ROJOS O SANGRE, EN PACIENTE HOSPITALIZADO	4.0	\$296,000	\$296,000	\$0	
13360MT	REDUCCION ABIERTA FRACTURA PELVIS (MT) GRUPO 12(Codigo SOAT 39304)	1.0	\$433,900	\$433,900	\$0	
00009	MATERIALES DE OSTEOSINTESIS	1.0	\$162,500	\$162,500	\$0	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC MATERIALES DE OSTEOSINTESIS (ROTULA PORTA SHANZ), SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
156	CEFALOTINA 1 GR SOLUCIÓN INYECTABLE, POLVO PARA INYECCIÓN, VIAL, POLVO LIOFILIZADO	4.0	\$58,868	\$37,540	\$21,328	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC CEFALOTINA 1 GR SOLUCIÓN INYECTABLE, POLVO PARA INYECCIÓN, VIAL, POLVO LIOFILIZADO , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
00010	INSUMOS MEDICOS	1.0	\$38,486	\$0	\$38,486	1111 >> Se cobran consultas, interconsultas y/o visitas médicas que están incluidas en las estancias de acuerdo con lo pactado. >> SE OBJETAN BOLSA RECOLECTORA , INCLUIDOS EN RUBRO DE MATERIALES QUIRURGICOS, O ESTANCIA NO FACTURABLE SEGUN DECRETO 2423/96 ART 55 PAR 5. A SU VEZ SE EVIDENCIA MVC
00009	MATERIALES DE OSTEOSINTESIS	5.0	\$306,250	\$306,250	\$0	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC MATERIALES DE OSTEOSINTESIS (ROTULA PORTA SHANZ), SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
13272DS	OSTEOSINTESIS EN CUBITO Y RADIO (DS) GRUPO 10(Codigo SOAT 39212)	1.0	\$387,500	\$387,500	\$0	
13583CX	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS (CX) GRUPO 8(CODIGO SOAT 39006)	1.0	\$216,100	\$144,100	\$72,000	2031 >> Los cargos por honorarios médicos en procedimientos quirúrgicos, de hemodinámica, radiología u otros procedimientos que vienen relacionados y/o justificado en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC EN HONORARIOS MEDICOS, DE COD 13583 (APLICACION D TUTORES), MISMA VIA, MISMO CIRUJANO, MISMO TIEMPO QUIRURGICO DE COD (REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA D PELVIS), SE LIQUIDA AL 50% DE ACUERDO A

						DECRETO 2423/96 ART 71.
IC14880	VENDAS ELASTICAS 4" X 5 YDS.	3.0	\$23,292	\$23,292	\$0	
IC7290	Jeringa 3 ml ag.21 x 1.1 /2	3.0	\$2,841	\$1,518	\$1,323	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC JERINGA 3 ML AG.21 X 1.1 /2. SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
13272AY	OSTEOSINTESIS EN CUBITO Y RADIO (AY) GRUPO 10(Codigo SOAT 39121)	1.0	\$88,600	\$88,600	\$0	
21601	PORTATILES SIN FLUOROSCOPIA E INTENSIFICADOR DE IMAGENES (PRACTICADO EN HABITACION, UCI, RN O QUIROFANOS); AL VALOR DEL ESTUDIO, AGREGAR:	1.0	\$48,600	\$48,600	\$0	
IC7658	INCENTIVO RESPIRATORIO INSPIROMETRO	1.0	\$49,379	\$0	\$49,379	6061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados en el detalle de cargos y/o los soportes pactados no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. >> SE OBJETA HUMIFICADOR NO PERTINENTE, NI JUSTIFICADO DE ACUERDO A DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO SOPORTADO. PACIENTE CON TORACOSTOMIA. A SU VEZ SE EVIDENCIA MVC
38114	HABITACION DE CUATRO O MAS CAMAS PRIMER NIVEL MEDINTENA, CIRUGIA, GINENO Obstetricia Y PEDIATRIA.	1.0	\$125,900	\$125,900	\$0	
IC5428	Eq.exten.anestesia unidad	4.0	\$37,440	\$18,720	\$18,720	6061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados en el detalle de cargos y/o los soportes pactados no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. >> SE OBJETA(N) (2 EQUIPO DE ANESTESIA), NO PERTINENTE(S), NI JUSTIFICADO(S) DE ACUERDO A DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO SOPORTADO. SE RECONOCEN (2)FACTURAN (4), A SU VEZ SE EVIDENCIA MVC
19280	CREATINA	1.0	\$15,500	\$15,500	\$0	
13583AN	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS (AN) GRUPO 8(Codigo SOAT 39106)	1.0	\$127,700	\$85,200	\$42,500	2031 >> Los cargos por honorarios médicos en procedimientos quirúrgicos, de hemodinámica, radiología u otros procedimientos que vienen relacionados y/o justificado en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC EN HONORARIOS MEDICOS, DE COD 13583 (APLICACION D TUTORES), MISMA VIA, MISMO CIRUJANO, MISMO TIEMPO QUIRURGICO DE COD (REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA D PELVIS), SE LIQUIDA AL 50% DE ACUERDO A DECRETO 2423/96 ART 71.
IC2798	CANULA NASAL ADULTO UNIDAD	1.0	\$10,209	\$0	\$10,209	6061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados en el detalle de cargos y/o los soportes pactados no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. >> SE OBJETA HUMIFICADOR NO PERTINENTE, NI JUSTIFICADO DE ACUERDO A DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO SOPORTADO. PACIENTE CON TORACOSTOMIA. A SU VEZ SE EVIDENCIA MVC
13360CX	REDUCCION ABIERTA FRACTURA PELVIS (CX) GRUPO 12(CODIGO SOAT 39010)	1.0	\$541,900	\$541,900	\$0	
19304	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	3.0	\$68,700	\$68,700	\$0	
00009	MATERIALES DE OSTEOSINTESIS	1.0	\$243,750	\$162,500	\$81,250	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias

						con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC MATERIALES DE OSTEOSINTESIS (BARRA CONECTORA), SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
00009	MATERIALES DE OSTEOSINTESIS	6.0	\$405,000	\$405,000	\$0	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC MATERIALES DE OSTEOSINTESIS (ROTULA PORTA SHANZ), SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
21102	RADIOGRAFIA BRAZO, PIERNA, RODILLA, FEMUR, HOMBRO, OMOPLATO	1.0	\$60,500	\$60,500	\$0	
IC7300	Jeringa 5 ml ag.21 x 1.1 /2	13.0	\$12,792	\$12,792	\$0	
ICMN219	MASCARA NO REINHALACION BOL X 1 HUDSON ADULTO	1.0	\$13,302	\$13,302	\$0	
6102DS	TORACOSTOMIA CON DRENAJE CERRADO (DS) GRUPO 4(Codigo SOAT 39206)	1.0	\$210,100	\$210,100	\$0	
13360AN	REDUCCION ABIERTA FRACTURA PELVIS (AN) GRUPO 12(Codigo SOAT 39110)	1.0	\$315,800	\$315,800	\$0	
00009	MATERIALES DE OSTEOSINTESIS	1.0	\$61,250	\$61,250	\$0	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC MATERIALES DE OSTEOSINTESIS (ROTULA PORTA SHANZ), SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
00010	INSUMOS MEDICOS	1.0	\$13,194	\$13,194	\$0	2061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores pactados. >> SE OBJETA MVC INSUMOS MEDICOS (TUBO A TORAX), SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
21205	RADIOGRAFIA PROYECCIONES ADICIONALES DE TORAX: APICOGRAMA, DE CUBITO LATERAL, OBLICUAS, LATERAL CON BARIO, ETC, CADA UNA; AGREGAR:	1.0	\$66,200	\$0	\$66,200	6081 >> Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. >> SE OBJETA 21205 - RADIOGRAFIA PROYECCIONES ADICIONALES DE TORAX: APICOGRAMA, DE CUBITO LATERAL, OBLICUAS, LATERAL CON BARIO, ETC, CADA UNA; AGREGAR: NO PERTINENTE, NI JUSTIFICADO DE ACUERDO CON EL DIAGNOSTICO Y CUADRO CLINICO DESCRITO.
21701	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA CRANEO SIMPLE	1.0	\$462,100	\$462,100	\$0	
3022	LACTATO DE RINGER x 500 CC BOLSA	10.0	\$49,920	\$49,920	\$0	
IC8915	MASCARA VENTURY ADULTO UNIDAD	2.0	\$59,764	\$59,764	\$0	
21101	RADIOGRAFIA MANO, DEDOS, PUÑO (MUÑECA), CODO, PIE, CLAVICULA, ANTEBRAZO, CUELLO DE PIE (TOBILLO), EDAD OSEA (CARPOGRAMA), CALCANEO	1.0	\$46,700	\$46,700	\$0	
21722	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL, AGREGAR AL COSTO DEL EXAMEN:	1.0	\$670,500	\$0	\$670,500	6081 >> Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. >> SE OBJETA 21722 - TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL, AGREGAR AL COSTO DEL EXAMEN: NO PERTINENTE, NI JUSTIFICADO DE ACUERDO CON EL DIAGNOSTICO Y CUADRO CLINICO DESCRITO.
19842	RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES	1.0	\$37,300	\$37,300	\$0	

1458	DIPIRONA x 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA	14.0	\$41,678	\$32,872	\$8,806	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC DIPIRONA X 1 GR SLN INYECTABLE, AMPOLLA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
253	ACETAMINOFEN 500MG TABLETA	2.0	\$952	\$650	\$302	2071 >> Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con los valores que fueron pactados. >> SE OBJETA MVC ACETAMINOFEN 500MG TABLETA , SE RECONOCE SEGÚN COSTO PROMEDIO DEL MERCADO.
21716	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES	1.0	\$394,200	\$394,200	\$0	
13583MT	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS (MT) GRUPO 8(Codigo SOAT 39303)	1.0	\$205,300	\$0	\$205,300	1061 >> Los cargos por materiales que vienen relacionados en el detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias con las cantidades que fueron facturadas. >> SE OBJETA MATERIALES DE SUTIRA PARA PROCEDIMIENTO APLICACION DE TUTOR LIQUIDADO AL 50%. NO FACTURABLE
Total			\$21,328,492	\$16,101,523	\$5,226,969	

Valor de Factura: \$21,328,492

Valor Glosado: \$5,226,969

Valor Nota Crédito: \$0

Valor Pagado: \$16,101,523



Gerente de Indemnizaciones
Seguros Mundial



Médico Auditor
IQ OUTSOURCING